

**LA IMPORTANCIA DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES EN LA AGENDA  
PÚBLICA DE BOGOTÁ. CASO MÍNIMO VITAL GRATUITO DE AGUA  
POTABLE**

**NURYS LEONOR CONTRERAS RODRÍGUEZ**

**Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar al título de  
Magistra en Estudios Políticos**

**Director:**

**JUAN GUILLERMO FERRO MEDINA**

**Coordinador Observatorio de Territorios Étnicos y Campesinos**

**Docente Pontificia Universidad Javeriana**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES  
MAESTRÍA EN ESTUDIOS POLÍTICOS  
BOGOTÁ, D. C.**

**2015**

## **Nota de Advertencia**

“La Universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos de grado. Solo velará que no se publique nada contrario al dogma y a la moral católica y porque los trabajos de grado no contengan ataques personales contra persona alguna, antes bien se vea en ellos el anhelo de buscar la verdad y la justicia”.

*Artículo 23 de la Resolución N° 13 de Julio de 1946  
Pontificia Universidad Javeriana*

**Nota de aceptación**

---

---

---

---

---

---

---

Firma. Presidente del jurado

---

Firma Jurado

---

Firma Jurado

Bogotá, D. C, 4 de agosto de 2015

## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	8
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	10
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	11
OBJETIVO GENERAL.....	11
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
METODOLOGÍA.....	12
1. MARCO CONCEPTUAL.....	13
1.1 APROXIMACIONES CONCEPTUALES A LOS MOVIMIENTOS SOCIALES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS AMBIENTALES.....	13
1.2 MOVIMIENTOS POPULARES POR LA LUCHA CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL AGUA.....	15
1.3 CONCEPTUALIZACIÓN DEL DERECHO AL AGUA POTABLE Y AL MÍNIMO VITAL.....	19
1.3.1 El agua como recurso económico extraíble.....	21
1.3.2 El derecho humano al agua: la universalización de un recurso natural.....	23
1.3.3 El agua como agenda de acciones colectivas: hacia una <i>ambientalización</i> de los movimientos sociales.....	24

1.4 MARCO JURÍDICO.....	31
1.4.1 Normas internacionales .....	32
1.4.2 Normas nacionales .....	33
1.4.3 Normas distritales .....	35
2. APROXIMACIONES HACIA UN MÍNIMO VITAL GRATUITO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA MOVILIZACIÓN SOCIAL POR MEDIO DE LA CONVOCATORIA AL REFERENDO POR EL AGUA Y LA VIDA.....	36
2.1 PROCESOS HISTÓRICOS DE MOVIMIENTOS SOCIALES POR EL AGUA .	37
2.2 MOVILIZACIÓN POPULAR POR UN MÍNIMO VITAL DE AGUA .....	39
2.3 INFLUENCIA DEL MOVIMIENTO SOCIAL EN DEFENSA DEL AGUA SOBRE LA POLÍTICA DEL MÍNIMO VITAL .....	49
3. ACTORES SOCIALES Y POLÍTICOS EN LA GARANTÍA DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA EN BOGOTÁ, D. C. ....	51
3.1 EL MOVIMIENTO SOCIAL E INDÍGENA TODOS A TIERRA.....	54
3.2 MOVIMIENTOS POLÍTICOS EN DEFENSA DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA EN BOGOTÁ .....	56
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	58
REFERENCIAS .....	63

## DEDICATORIA

A Dios por las personas que puso en mi camino.

A mi madre Ena Carmen, que me ha heredado el tesoro más valiosos que puede dársele a una hija, amor. Gracias por haber sembrado en mí la semilla del esfuerzo, constancia, dedicación, el honor, la lealtad, la verdad y por convertirme con tu ejemplo y guía permanente en la mejor maestra de mi vida. A ella, el ser universalmente más querido, sinceramente Gracias.

A mis hijos Mateo, Andrés Felipe y Natalia Carolina por todas las veces que no pudieron tener a una mamá de tiempo completo, gracias por la compañía y amor que me brindaron en los breves momentos que tuve de compartir alegrías con ustedes. Sus recuerdos inspiraron mi deseo de salir del ambiente rutinario y sin esperanzas en la vida.

A mi amado Ángel Luis, el maravilloso y extraordinario Ser que Dios colocó en mi camino en el momento justo, por ser mi fiel compañero y la alegría de mi vida, quien me impulsa cada día a ser mejor.

A mis hermanos Dannys Esther, Hernán Darío, Mirtha Rosa, Stevenson y José Carlos quienes me han inundado en la alegría de compartir nuestros sentimientos y proyectos viendo los grandes logros y tropiezos de una forma amena y en la distancia siempre han estado conmigo.

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, esa fuerza superior en quienes muchos no creen y se respeta, que para mí es un ser omnipotente, quien me regala cada amanecer y sobretodo el entendimiento para realizar cada reto de mi vida.

A mi tutor y guía de ésta tesis Dr. Juan Guillermo Ferro Medina, por brindarme la oportunidad de trabajar con él, transmitirme sus conocimientos y ser demasiado accesible en todo momento. Le agradezco inmensamente la paciencia para guiar esta investigación y esperar a que este trabajo pudiera llegar a su fin.

Al Dr. Ricardo Motta Vargas, docente por excelencia e investigador. Sus aportes valiosos son el reflejo de la culminación de este trabajo.

Agradezco al Dr. Alexander González Chavarría, lector de ésta tesis, por las valiosas contribuciones que hizo al trabajo final y por el tiempo que dedicó para revisarlo, aun a pesar de las múltiples actividades que lo ocupa.

## INTRODUCCIÓN

El agua además de su importancia como recurso esencial para la vida, ha empezado a considerarse como un problema de seguridad para las naciones al contribuir a la desestabilización política, proyectándose conflictos armados futuros derivados de los servicios relacionados con el agua<sup>1</sup>.

Así, los recursos hídricos distribuidos desigualmente en el planeta, y tanto la escasez como la abundancia de agua se ven cada vez más afectados por la falta de apoyo político, la mala gestión e inversión, sumado al crecimiento de la población, el aumento de patrones de consumo y el cambio climático como factores que agravan cada vez más la situación del agua a nivel mundial<sup>2</sup>.

En la ciudad de Bogotá D.C, se aprobó un mínimo vital de agua que garantiza recibir seis metros cúbicos mensuales de agua potable a los usuarios de estratos socio económicos uno y dos de uso residencial y mixto, sin perjuicio de que tengan el servicio suspendido por falta de pago o mora en la cancelación de la factura.

El sustento fundamental se basa en que el Distrito garantizará con ello a los beneficiarios una vida digna que permita satisfacer sus necesidades. De igual manera, que la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, reconoció el acceso al agua como un derecho humano básico. Además, Colombia suscribió la Cumbre del Milenio (2000) y ratificó su compromiso con especial énfasis en garantizar la sostenibilidad ambiental, para cuyo propósito estableció como meta la reducción a la mitad el porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible al agua potable para el año 2015.

---

<sup>1</sup> *Palabras de Ban Ki-moon (Secretario General de Naciones Unidas) En: UNESCO. World Water Assessment Programme: Report 3, Water in a changing World. Paris: 2009. p. v.*

<sup>2</sup> *Ibíd., p. vii. Palabras de Koichiro Matsuura (Director general, Educación Naciones Unidas).*



El objetivo de esta investigación es determinar si los movimientos sociales que impulsaron el referendo por el agua, fueron determinantes para la materialización de la política pública de un mínimo vital de agua potable en Bogotá D.C, a partir de la expedición del Acuerdo Distrital No. 347 de 2008, que establece los lineamientos para la Política Pública Distrital del Agua y, documentar como la democracia permite nuevas formas de participación y como a través de procesos políticos no propiamente electorales, los movimientos sociales logran poner en la agenda pública de Bogotá el tema del mínimo vital gratuito de agua a través de las discusiones que se generaron en el debate suscitado por los promotores del referendo por el agua.

No obstante, los estudios consultados en la revisión preliminar de antecedentes no permiten establecer claramente el origen de la iniciativa en el Distrito, si estuvo articulado o no al proceso de movilización social del referendo por el agua, si fue uno de los objetivos del proceso de movilización o si puede considerarse como un resultado indirecto del mismo.

Se hará un análisis de los actores sociales y políticos de los movimientos sociales, entre ellos los representantes de importantes ONG ambientalistas del país como Ecofondo y Censat- Amigos de la Tierra que su gestión fue definitiva para la difusión, ejercicio pedagógico y estrategia publicitaria del referendo. Al mismo tiempo, la gestión desarrollada por la Concejala Ati Quigua, como promotora del Acuerdo del Agua (347 de 2008).

Para ello utilizaremos revisión bibliográfica de fuentes primarias como boletines de prensa, entrevistas a expertos y fuentes secundarias como libros, artículos, análisis de estudios o investigaciones sobre el tema que hayan sido publicadas así como la revisión de antecedentes sobre movimientos sociales a nivel local, nacional e internacional., tesis y artículos de internet en relación con la defensa del agua como derecho humano, movilización social, referendo por el agua, mínimo vital.

Esta investigación está organizada en cuatro capítulos, en el primero se plantean referencias conceptuales en relación con los movimientos sociales y se relacionan con el caso de estudio de forma que permitan una base argumentativa para el análisis, el segundo es una aproximación hacia un mínimo vital de agua, el tercer capítulo hace un análisis de los actores sociales y políticos en la materialización del derecho en Bogotá. Finalmente se presentan las conclusiones y algunas recomendaciones.

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

El derecho humano al agua es un derecho reconocido internacionalmente y ratificado por Colombia a partir de diferentes instrumentos y tratados internacionales. En la ciudad de Bogotá el proceso de materialización de este derecho se inició con el debate y aprobación en el Concejo del Acuerdo 347 de 2008, conocido como el Acuerdo del Agua, “por el cual se constituyen los lineamientos de la política pública del agua en Bogotá D.C”.

Es pertinente entonces analizar a través de esta investigación si los movimientos sociales o la movilización ciudadana que promovieron la convocatoria del referendo por el agua fueron fundamentales o determinantes en el reconocimiento por parte del Distrito del derecho a un mínimo vital de agua a los estratos socio económicos uno y dos de la ciudad de Bogotá. Estudio que aún no se ha hecho y que necesita ser resuelto a través de esta investigación.

## **PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

¿Cuál fue el impacto de la movilización social que promovió la convocatoria del referendo por el agua en el acceso a la agenda pública que permitió la implementación de una política pública con enfoque de derechos, que garantiza un mínimo vital gratuito de agua potable a los habitantes de los estratos socio económicos uno y dos de la ciudad de Bogotá?

## **OBJETIVO GENERAL**

Analizar el impacto de la movilización social que promovió la convocatoria del referendo por el agua en el acceso a la agenda pública que permitió la implementación de una política pública con enfoque de derechos, para garantizar el mínimo vital gratuito de agua potable a los estratos uno y dos de la ciudad de Bogotá.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Describir el proceso (o procesos) de movilización social alrededor de la garantía del mínimo vital gratuito de agua potable que impulsaron la materialización de este derecho en la ciudad de Bogotá.
2. Identificar los actores sociales y políticos que lideraron los movimientos sociales por el agua, la propuesta del referendo y sus demandas específicas.

## **METODOLOGÍA**

La presente investigación pretende describir y analizar el impacto de la movilización social como actor fundamental en el acceso a la agenda pública que permitió la implementación de una política pública con enfoque de derechos, para garantizar el mínimo vital gratuito de agua potable a los estratos uno y dos de la ciudad de Bogotá. En consecuencia, esta investigación es de tipo descriptivo que delimita el proceso de movilización social en torno a la defensa del derecho humano al agua en la ciudad de Bogotá.

Para ello, la técnica principal de recolección de información será la revisión detallada de fuentes secundarias como notas, boletines y recortes de prensa, al igual que una revisión y análisis documental de fuentes bibliográficas, , noticias oficiales de la Alcaldía Mayor y el Concejo de Bogotá e información de ONGs que formaron parte del Comité Nacional en Defensa del Agua y la Vida, entre otros documentos, así como análisis de fuentes primarias: jurisprudencia nacional y normatividad internacional en relación con el derecho humano al agua, entrevistas a miembros de los movimientos sociales que formaron parte del Comité Nacional en Defensa del Agua y la Vida y Concejales de Bogotá que participaron en las discusiones del Acuerdo 347 de 2008.

## 1. MARCO CONCEPTUAL

### 1.1 APROXIMACIONES CONCEPTUALES A LOS MOVIMIENTOS SOCIALES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS AMBIENTALES

Castells considera a los movimientos “como las acciones colectivas conscientes cuyo impacto, tanto en caso de victoria como de derrota, transforma los valores y las instituciones de la sociedad” (1998, p. 25), e Ibarra y Tejerina apuntan que “un movimiento social es un sistema de narraciones, al mismo tiempo que un sistema de registros culturales, explicaciones y prescripciones de cómo determinados conflictos son expresados socialmente y de cómo y a través de qué medios la sociedad ha de ser reformada” (1998, p. 12)

Una aproximación es la reformulación de la propuesta de Melucci que hace Laraña situándose desde una perspectiva de la reflexividad:

Movimiento social se refiere a una forma de acción colectiva 1) que apela a la solidaridad para promover o impedir cambios sociales; 2) cuya existencia es en sí misma una forma de percibir la realidad, ya que vuelve controvertido un aspecto de ésta que antes era aceptado como normativo; 3) que implica una ruptura de los límites del sistema normativo y relaciones sociales en el que se desarrolla su acción; 4) que tiene capacidad para producir nuevas normas y legitimaciones en la sociedad. (1999, p. 27)

Aun con todas estas divergencias, en una cosa sí parece existir cierta unanimidad: en el reconocimiento del papel que estos movimientos pueden tener como transformadores de la realidad social, aunque a veces este papel haya sido sobrevalorado. Así, parece haber consenso a la hora de señalar que los

movimientos sociales suponen tanto un fortalecimiento del espacio público como una revitalización de la sociedad civil. (Tejerina, 1998, p. 18)

Ahora bien, una de las principales consecuencias de la extracción de recursos naturales ha sido la aparición y profundización de conflictos socio ambientales<sup>3</sup>. Paralelo a estos fenómenos, América Latina ha sido escenario de diversas resistencias y movimientos sociales que, como correlatos, irrumpen para proponer discursos alternativos sobre los procesos transnacionales extractivista de los recursos naturales; aquello que Leff (2006) denominó “*la ambientalización de las luchas indígenas y campesinas y la emergencia de un pensamiento ambiental latinoamericano*”.

Al respecto, Svampa (2012) identifica algunos de los actores que aparecen en este escenario así: nuevos movimientos socio ambientales, rurales y urbanos, de carácter policlasista, caracterizados por un formato asambleario y una importante demanda de autonomía; organizaciones no gubernamentales ambientalistas, que combinan la política de *lobby* con una lógica de movimiento social y los colectivos culturales, generalmente conformados por intelectuales y expertos, que además de acompañar los procesos de las organizaciones y movimientos, la mayoría forman parte de los mismos. Desde esta perspectiva, la autora considera que estos actores no son tanto “aliados externos”, sino actores principales en estas nuevas estructuras organizativas (p. 20).

De esta manera, el proceso de ambientalización de las luchas sociales dio lugar a una serie de factores novedosos que permitieron caracterizar este tipo de acciones colectivas: a) la pluralidad de los colectivos y las expresiones de resistencia; b) la

---

<sup>3</sup> Maristella Svampa (2012) entiende por **conflictos socio ambientales** “*aquellos ligados al acceso y control de los recursos naturales y el territorio, que suponen, por parte de los actores enfrentados, intereses y valores divergentes en torno de los mismos, en un contexto de gran asimetría de poder. Dichos conflictos expresan diferentes concepciones sobre el territorio, la naturaleza y el ambiente, así como van estableciendo una disputa acerca de lo que se entiende por desarrollo y, de manera más general, por democracia.*” (p. 19)

articulación de diferentes actores sociales (movimientos indígenas, campesinos, movimientos socio ambientales, organizaciones no gubernamentales ambientalistas, redes de intelectuales y expertos, colectivos, culturales); c) el intercambio de saberes y disciplinas, en el cual se da lugar tanto al saber experto “objetivo” que se separa de los discursos dominantes, como a los saberes locales de las comunidades, principalmente las afectadas por los conflictos socio ambientales; d) la dinámica organizacional que combina la acción directa (bloqueos, manifestaciones, acciones pedagógicas y lúdicas) con la acción institucional (audiencias públicas, demanda de leyes) (Svampa, 2012, p. 20)

Los procesos de movilización social por el agua en América Latina han sido liderados históricamente por los pueblos indígenas, campesinos, afrodescendientes y, en términos generales, las poblaciones directamente afectadas por las actividades extractivista de este recurso natural, caracterizadas por ser “*comunidades tradicionales arraigadas a la tierra, [que] conciben el agua como un bien comunal del que nadie puede apropiarse, asumiendo una actitud de no interferencia con la naturaleza*”. (Roa & Urrea, 2009, p. 7)

## **1.2 MOVIMIENTOS POPULARES POR LA LUCHA CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL AGUA**

*Neplanta es el sitio de la transformación,  
El lugar donde diferentes perspectivas convergen  
En el conflicto y donde cuestionan las ideas básicas...  
Gloria Anzaldúa*

Tal vez uno de los movimientos sociales más emblemáticos en las luchas por el agua tuvo lugar en Cochabamba Bolivia, entre los años 1997 y 2000 en donde se adelantó un proceso de privatización del agua, con la participación de empresas

privadas<sup>4</sup>, instituciones financieras internacionales<sup>5</sup> y el Estado<sup>6</sup>, que desencadenó una serie de movilizaciones sociales y enfrentamientos, conocidos como la *Guerra por el Agua*, el cual estuvo liderado por la Coordinadora del Agua, conformada por una coalición de las organizaciones sociales contra la privatización del agua, las necesidades históricas de Cochabamba alrededor del agua, la corrupción del Estado que beneficiaba a las empresas privadas, así como las altas tarifas que representaban los servicios privados para el acceso a un recurso natural que es concebido como bien público por la sociedad boliviana, las cuales generaron un proceso articulado de movilización y enfrentamientos con las autoridades, en la que participaron diversos actores sociales, logrando la anulación del contrato que había firmado el Estado Boliviano con la empresa privada ganadora de la licitación así como una reforma legislativa que protegía el agua como bien público. (Kruse, 2002)

Este logro en Cochabamba posicionó a los movimientos sociales en las luchas por el agua a nivel regional, abrió debates internacionales y resistencias locales frente otros procesos de privatización del agua que se estaban adelantando en América Latina y fortaleció los procesos de movilización social y protestas en Bolivia y creó conciencia sobre la participación y acción colectiva de la sociedad Boliviana.

---

<sup>4</sup> De acuerdo con Kruse (2002) la empresa que llegó para apoderarse del agua a Cochabamba fue Bechtel Enterprise de los Estados Unidos, a través de su subsidiario creado para “negocios de agua” International Water Limited. (p. 91)

<sup>5</sup> Este mismo autor señala dos específicamente: “*Para el presente caso, es difícil subestimar el rol de las IFIs [Instituciones Financieras Internacionales] en las negociaciones que dieron lugar a la Guerra de Agua, en especial el Banco Mundial y el BID [Banco Interamericano de Desarrollo].*” (Kruse, 2002: 91)

<sup>6</sup> Las relaciones entre el Estado y las instituciones financieras internacionales- IFIs resultan determinantes para el proceso de privatización que se adelantaba: “*el Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo dieron impulso al proceso de privatización, dotando al Estado boliviano de las políticas, agencias y estructuras para llevarlo a cabo, ya que financió el diseño de las reglas de juego dentro de las cuales operarían las empresas privadas. No es una exageración afirmar que la orientación, fisonomía, criterios técnicos y prioridades del Estado boliviano son en gran medida producto de esta relación con las IFIs; y que en varias áreas, el Estado boliviano se ha vuelto efectivamente un subsidiario de las IFIs y sus socios de la cooperación internacional.*” (Kruse, 2002: 92)



De esta manera, surgieron movimientos sociales por el agua en diferentes países latinoamericanos evidenciándose entre ellos articulación a nivel regional, entre otros, la Declaración de San Salvador por la defensa y el derecho al agua, en agosto de 2003. En ella, organizaciones y movimientos provenientes de varios países del continente<sup>7</sup> expresaron total rechazo a los procesos de privatización de los recursos hídricos y servicios públicos de agua en los países de la región, denunciando además que estos procesos eran impulsados, financiados y facilitados por corporaciones transnacionales, organismos financieros internacionales, organismos multilaterales de comercio y los gobiernos locales.

Poco a poco, estos procesos han generado escenarios alternativos globales de resistencia social alrededor de la defensa del agua, contra los modelos extractivista y de privatización del mismo, entre ellos se destacan la Convención Internacional del Agua, el cual es un instrumento encaminado a la consolidación y protección del derecho humano al agua, articulando el desarrollo social, el ecosistema ambiental y los derechos humanos, la red *Friends for the Right to Water* orientada a la creación de una convención internacional sobre el agua dulce, el Foro Mundial Alternativo del Agua; la Plataforma Global de Lucha por el Agua, lanzada en el 2005, en el marco del V Foro Social Mundial, en la cual se refrenda el acceso al agua como un derecho humano y un recurso público. (Castro, 2005, p. 45)

Paralelo a estos escenarios globales, los movimientos sociales desarrollaron –y desarrollan actualmente- acciones colectivas importantes en diferentes países de la región, principalmente contra las propuestas de reformas a la legislación de los servicios del agua y el manejo de los recursos hídricos, también conocidos como “reformas de segunda generación”.

---

<sup>7</sup> Argentina, Chile, Uruguay, Bolivia, Brasil, Perú, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, México, República Dominicana, Canadá, y Estados Unidos.

Al respecto, se resaltan las experiencias del plebiscito por el agua en Uruguay, en el 2004, en el cual el pueblo vota con el propósito de detener los procesos de privatización de las empresas estatales y fuentes hídricas, logrando consagrar en la Constitución Uruguaya el agua como un recurso natural esencial para la vida y como un derecho humano fundamental. (Roa & Urrea, 2009, p. 2)

Más adelante, se sancionaría un Decreto presidencial ratificando las concesiones privadas de abastecimiento de agua y saneamiento, lo cual generó una serie de protestas impulsadas por la Comisión Nacional en Defensa del Agua y de la Vida y la Federación de Funcionarios de Obras Sanitarias del Estado, la movilización contra los proyectos de Ley General de Aguas y Ley Concesiones orientadas a la privatización del agua y los recursos naturales en Guatemala; así como la conformación del Frente Nacional Guatemalteco contra las Represas, las movilizaciones de organizaciones sociales en Nicaragua contra el proyecto de Ley General de Aguas, en el marco de la disputa entre el Ejecutivo y la mayoría parlamentaria conformada por el Partido Liberal Constitucionalista y el sandinismo; y, la Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida que promueve en Perú una movilización nacional contra el anteproyecto de Ley de Agua, la cual se orienta a la privatización del servicio y legitima su contaminación. (Seoane, 2005, p. 102)

En Colombia la situación no fue diferente. De acuerdo con Roa y Urrea (2009), este país es pionero en la imposición de una “política para el manejo empresarial (privado) del agua”, a través del discurso de *políticas públicas* creadas para “beneficiar económica y políticamente a agentes multinacionales y transnacionales” (p. 7).

### 1.3 CONCEPTUALIZACIÓN DEL DERECHO AL AGUA POTABLE Y AL MÍNIMO VITAL

*“la próxima Guerra Mundial será por el agua”*

*Ismail Serageldin, vicepresidente del Banco Mundial.*

El agua ha sido objeto de múltiples debates alrededor del mundo. Después de la Segunda Guerra Mundial, entre 1948 y 2002, se registraron 1831 interacciones y conflictos provocados por el agua (Castro, 2005, p. 44). Las principales causas de estos conflictos han estado marcadas por la privatización del agua, el cambio climático, la contaminación de importantes fuentes hídricas que abastecen a diferentes sectores de la sociedad, los usos del agua que privilegian a las ciudades, la generación de energía, la gestión ineficaz e inequitativa del agua por parte de los Estados así como la corrupción en la administración de los servicios públicos relacionados con el agua, que generalmente representan ganancias para el sector privado.

De acuerdo con Castro (2005) en el año 2000, la Comisión Mundial de Represas advertía cinco escenarios en los que tendrían lugar los conflictos por el agua:

1. Dentro y fuera de las naciones
2. Entre poblaciones rurales y urbanas
3. Entre intereses río arriba y río abajo
4. Entre los sectores agrícola, industrial y doméstico
5. Entre las necesidades humanas y los requisitos de un medio ambiente sano (p. 44).

Frente a este panorama, comprender los procesos de movilización social que participaron en la materialización del acceso al mínimo vital de agua potable en los hogares de estratos uno y dos en Bogotá, nos obliga a realizar un breve

acercamiento a las disputas que se han generado por el agua en diversos momentos de la historia y diferentes partes del mundo, así como revisar los discursos y debates que desde distintos lugares e intereses, se han utilizado para argumentar discusiones que buscan defender el agua como un recurso natural, un servicio privado, un derecho humano o una causa social. Las dinámicas, los actores, los contextos y las transformaciones que han tenido lugar alrededor de las disputas por el agua, permiten entonces acercarse a los contextos internacionales y regionales que enmarcaron y contribuyeron a las acciones colectivas alrededor del agua que tuvieron lugar en Bogotá en la última década.

En este sentido, se propone un breve recorrido de las disputas por el agua a partir de tres perspectivas:

1. El agua como recurso natural sometido a las dinámicas del mercado, que basa el modelo de desarrollo económico y político de los Estados en la explotación de los recursos naturales por parte del sector privado.
2. El agua como derecho humano, que busca garantizar de manera universal el disfrute pleno y la satisfacción de necesidades básicas asociadas al agua, a partir de una serie de obligaciones por parte de los Estados en materia de disponibilidad, calidad y accesibilidad, y
3. El agua como agenda de acciones colectivas y movimientos sociales emergentes frente a las desigualdades asociadas al acceso y conservación de este bien público.

### 1.3.1 El agua como recurso económico extraíble.

*“Todo parece indicar que la incorporación del recurso natural agua como recurso económico será el detonador de los mayores conflictos en el mundo durante el siglo XXI.”*

(Castro, 2005, p. 44)

El agua es un recurso natural del cual depende la vida de todos los seres vivos del planeta. En el caso de la especie humana, los diferentes usos del agua han permitido no sólo su supervivencia, “evolución” y satisfacción de necesidades básicas, sino desarrollos y transformaciones estructurales en ámbitos económicos, políticos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos. Así, el agua se convirtió en un recurso cada vez más indispensable para el bienestar de las sociedades y el desarrollo de los países. Sin embargo, con el uso vinieron problemáticas asociadas a la contaminación de las fuentes hídricas, las disputas por su pertenencia y los “derechos” sobre su explotación, la manera de administrar los servicios de agua - públicos/privados - entre otras, las cuales ubicaron al agua en un terreno más competitivo: un recurso limitado, que poco a poco se está agotando.

En este orden, los principales poderes económicos y políticos del mundo consideraron que el agua era un recurso que debía “cuidarse” y, para ello, se debían *imponer* reglas para su control y regulación que, en un modelo de sociedad capitalista, basado en la explotación intensiva, depredadora y explotadora de los recursos naturales (Seoane, 2005, p. 9-10), privilegia los intereses del sector privado y las grandes transnacionales.

¿Cuáles intereses? el agua (oro azul) es uno de los recursos que se ha privilegiado para la producción de energía. Y, a su vez, la energía es el motor que mueve el sistema y su modelo de producción neoliberal. Sin ellas, la rentabilidad esperada de acuerdo con las inversiones realizadas, así como la extracción de los recursos

naturales, no serían posibles. Maquiladoras, puertos, aeropuertos, canales secos, autopistas, ferrocarriles, corredores industriales, el turismo, las grandes extensiones de monocultivos para la exportación (palma aceitera o eucalipto) o la extracción de petróleo, oro, plata y aluminio, requieren de grandes cantidades de energía. (Castro, 2005, p. 41-42)

Ahora bien, si se tiene en cuenta que las cuencas acuíferas de América Latina y el Caribe concentran el 35% de la potencia hidroenergética mundial (Seoane, 2005, p. 93), se comprende entonces el interés creciente de la “inversión extranjera” en esta región.

Es por ello que los recursos naturales están siendo incorporados a la lógica del mercado como parte de un “paquete de bienes comerciales”, los cuales están estrechamente vinculados y son disputados por diversos sectores económicos como las mega-corporaciones de alimentos, agua, papel, energía eléctrica, petroleras, farmacéuticas, entre otras.

De acuerdo con Castro (2005), estas disputas generan procesos de “desincorporación de la propiedad comunal, ejidal o comunitaria en manos de núcleos agrarios y rurales para trasladarla al gran capital”, en los cuales los gobiernos van cediendo su lugar y papel a las grandes empresas transnacionales, siendo posible evidenciar un desplazamiento de la confrontación “sociedad vs gobiernos” a la de “sociedad vs empresas transnacionales” (p. 42).

Para Maristella Svampa (2012) estas lógicas responden a la transición que realizó América Latina en el último decenio, del Consenso de Washington, asentado sobre la valorización financiera, al **Consenso de los *Commodities***, basado en la exportación de bienes primarios a gran escala, en el cual se ingresa a un nuevo orden económico y político que aumenta la demanda de materias primas y bienes de consumo por parte de las potencias mundiales, debido a los precios

internacionales de los mismos, en tanto las exportaciones de recursos naturales de América Latina son cada vez más baratas. Si bien la explotación y exportación de recursos naturales no es nueva en la región, en los últimos años del siglo XX se ha intensificado la expansión de proyectos dirigidos al control, extracción y exportación de bienes naturales, sin que esto represente un mayor valor agregado para la región. (p. 16), [...] desde una perspectiva de la lógica de acumulación, el nuevo *consenso de la commodities* genera la profundización de una dinámica de despojo de tierras, recursos y territorios, a la vez que produce nuevas formas de dependencia y dominación. (p. 17).

Por otra parte, en términos políticos este modelo *flexibiliza* el rol del Estado frente a la implementación masiva de proyectos de extracción para la exportación, permitiendo un mayor “*despliegue y coexistencia entre gobiernos progresistas, que han cuestionado el consenso neoliberal, con aquellos otros gobiernos que continúan profundizando una matriz política conservadora en el marco del neoliberalismo*” (p. 18-19) , abriendo un escenario que trasciende el neoliberalismo –sin abandonarlo-, en el entra en juego un “movimiento dialéctico” que responde a los intereses políticos involucrados.

### **1.3.2 El derecho humano al agua: la universalización de un recurso natural.**

“El derecho al agua tiene por fin garantizar a cada ser humano una cantidad mínima de agua de buena calidad y suficiente para la vida y la salud; es decir, que permita satisfacer necesidades esenciales como la bebida, la preparación de alimentos, la higiene y la producción de cultivos de subsistencia”. (Molina, 2005, p. 17)

La primera Conferencia de la ONU sobre el Agua, celebrada en Mar del Plata, Argentina, en 1977, destacó el derecho de todos los pueblos a acceder a agua potable en las cantidades y la calidad correspondientes a sus necesidades básicas.

En el derecho internacional de los derechos humanos, el agua es un derecho económico y social, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas, 1966), ratificado por Colombia - Ley 74 de 1968. (Congreso de Colombia, 26 de diciembre de 1968)

Las Naciones Unidas desarrolla el contenido normativo del derecho al agua en la Observación General No. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la que determina que: “el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. (Naciones Unidas, 2002, p. 2)

“El agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico. El modo en que se ejerza el derecho al agua también debe ser sostenible, de manera que este derecho pueda ser ejercido por las generaciones actuales y futuras.” (Naciones Unidas, 2002, p. 5)

### **1.3.3 El agua como agenda de acciones colectivas: hacia una *ambientalización* de los movimientos sociales.**

*“Decidir sobre el agua como fuente de vida exige actuar colectivamente, sacudir las estructuras de poder y asumir formas democráticas y equitativas para decidir sobre lo verdaderamente importante para seguir viviendo”*  
(Osorio & Vargas, 2012).

Que el agua haya sido consagrada como un derecho humano, un bien público y un recurso vital es, desde un enfoque de la literatura clásica sobre acción colectiva<sup>8</sup>,

---

<sup>8</sup> Para Juliana Flórez (2010) "un rasgo distintivo de la literatura clásica sobre acción colectiva es entender a los movimientos como manifestaciones de las dinámicas internas de la historia. Mejor



un claro resultado de las reivindicaciones que lideraron diversos movimientos y organizaciones sociales.

De acuerdo con García (2005), en las sociedades capitalistas modernas, el progreso económico y el mayor bienestar material de las personas y de los grupos sociales no ha significado una disminución en las protestas. Por el contrario, pareciera que durante las últimas dos décadas las protestas han aumentado, en lugar de haber decrecido (p. 10). García define la acción colectiva como la movilización de un grupo de personas en torno a una identidad común, un interés y una situación de desigualdad, subordinación o carencia de condiciones - materiales o simbólicas - determinadas por el momento histórico y social en el cual tienen lugar (p.11).

En el estudio que realiza Archila sobre “las protestas sociales en Colombia” desarrolla su trabajo en torno al concepto de acción social colectiva, la cual define a partir de “la categoría weberiana de acción social, entendida como aquella orientada a modificar la conducta de otros” a la cual le agrega “la apelación colectiva en oposición a la individual, lo que de alguna forma sugiere un acercamiento al conflicto social [...]” (Archila, 2003, p. 74). Considera que el campo de acción que constituye este concepto es muy amplio, por tanto, utiliza dos categorías que diferencian teóricamente: movimientos sociales y protestas sociales.

Los primeros los define como “aquellas acciones sociales colectivas permanentes, orientadas a enfrentar condiciones de desigualdad, exclusión o injusticia y que tienden a ser propositivas en contextos espacio-temporal determinado. [...] Los movimientos sociales son una forma de acción social colectiva que enfrenta injusticias, desigualdades o exclusiones, es decir, que está inmersa en conflictos que abarcan todas las dimensiones de la sociedad y no solo la económica.” (p. 74).

---

*dicho, como la expresión de la historia, el reflejo del curso que ésta va tomando. A partir de esta comprensión, la noción de movimientos se ha usado para explicar la dirección del progreso y el sentido general de la historia, o bien, sus giros estructurales.” (p. 115)*

Por otra parte, define las protestas sociales como “acciones sociales de más de diez personas que irrumpen en espacios públicos para expresar intencionalmente demandas o, presionar soluciones ante distintos niveles del Estado o entidades privadas. [...] pueden ser expresiones puntuales de los movimientos sociales, sin requerir permanencia o expresión organizativa formal, e incluso en muchas circunstancias quedan como meras luchas aisladas, sin constituir movimiento. Son una forma de hacer visible los movimientos sociales, pero éstos pueden acudir a presiones organizativas o a prácticas no conflictivas de negociación para hacerse sentir públicamente” (p. 77).

Para Tarrow (2004), la acción colectiva adopta muchas formas: "puede ser breve o mantenida, institucionalizada o disruptiva, monótona o dramática" (p. 19). Acciones colectivas hay de todo tipo, pero no todas conducen a la conformación de movimientos sociales, que se caracterizan por formas más complejas de organización y mayor duración. Todos los movimientos sociales son formas de acción colectiva, pero no todas las formas de acción colectiva se convierten en movimientos sociales. (García M. , 2005, p. 11)

De acuerdo con Alan Touraine, “los actores sociales dejan de ser elementos marginales o, cuando más, funcionales al sistema vigente, para convertirse en agentes de un conflicto en el que se lucha por el control y la orientación de la sociedad” (Archila, 2003, p. 43). Melucci, sostuvo por esta época que los movimientos sociales tenían tres dimensiones fundamentales: (1) reconocimiento por parte de los actores de identidades y objetivos compartidos, (2) relaciones de afrontamiento con actores que reclaman los mismos bienes y valores y (3) acciones que implican cambios sociales. (García M. , 2005, p. 26)

Ahora bien, Archila define los movimientos sociales “como la lucha de un actor social contra un adversario por el control de los principales recursos de una sociedad o por la dirección del proceso histórico de desarrollo” (1989, p. 205), “se definen por

tres principios: identidad o auto-reconocimiento del actor; oposición o caracterización del adversario y, totalidad o superación de lo particular hacia lo más general” (2003, p. 43).

Por su parte, Tilly esboza un modelo teórico basado en un planteamiento básico: “toda relación – Estado y ciudadanos, o sistema político y movimientos sociales - está constreñida por elementos externos a ella” (Archila, 2003, p. 45). Para este autor, “los movimientos sociales son, por tanto, formas históricas de relación con las autoridades vigentes o, en otras palabras, expresiones temporales de repertorios de contestación amplios. Más que grupos específicos, son alianzas temporales, a semejanza de las campañas electorales contemporáneas, dirigidas por ‘empresarios’ políticos. El marco de su acción es claramente político, así se inicien con demandas sociales concretas.” (Archila, 2003, p. 46)

Para Tarrow (2004), los movimientos sociales son desafíos de grupos que comparten objetivos comunes frente a los poderosos. Además de una cierta organización y permanencia, se caracterizan por su origen histórico. (García M. , 2005, p. 21)

Castells considera a los movimientos “como las acciones colectivas conscientes cuyo impacto, tanto en caso de victoria como de derrota, transforma los valores y las instituciones de la sociedad” (Castells, 1998, p. 25), e Ibarra y Tejerina apuntan que “un movimiento social es un sistema de narraciones, al mismo tiempo que un sistema de registros culturales, explicaciones y prescripciones de cómo determinados conflictos son expresados socialmente y de cómo y a través de qué medios la sociedad ha de ser reformada” (1998, p. 12)

Una aproximación es la reformulación de la propuesta de Melucci que hace Laraña situándose desde una perspectiva de la reflexividad:

Movimiento social se refiere a una forma de acción colectiva 1) que apela a la solidaridad para promover o impedir cambios sociales; 2) cuya existencia es en sí misma una forma de percibir la realidad, ya que vuelve controvertido un aspecto de ésta que antes era aceptado como normativo; 3) que implica una ruptura de los límites del sistema normativo y relaciones sociales en el que se desarrolla su acción; 4) que tiene capacidad para producir nuevas normas y legitimaciones en la sociedad. (Laraña, 1999, p. 127).

Por último cabe decir que, aun con todas estas divergencias, en una cosa sí parece existir cierta unanimidad: en el reconocimiento del papel que estos movimientos pueden tener como transformadores de la realidad social, aunque a veces este papel haya sido sobrevalorado. Así, parece haber consenso a la hora de señalar que los movimientos sociales suponen tanto un fortalecimiento del espacio público como una revitalización de la sociedad civil. (Tejerina, 1998, p. 18).

De acuerdo con Escobar (1999) en América Latina las problemáticas estructurales como las desigualdades sociales, la pobreza, el hambre, la discriminación, entre otros, han generado el surgimiento creciente de “proyectos democráticos alternativos”, frente al evidente fracaso de las democracias latinoamericanas, a través de los cuales se está llevando a cabo gran parte de la lucha política. Los movimientos sociales juegan un rol determinante en esta lucha, donde los parámetros de la democracia aún se disputan y las fronteras para definir el ámbito político (participantes, instituciones, procesos, agenda y campo de acción), son difusas. (p. 133).

En este escenario, los procesos de globalización económica y las políticas neoliberales han impuesto “un nuevo tipo de relación entre el Estado y la sociedad civil, así como han avanzado en una definición distintiva de la esfera política y sus participantes, basadas en una concepción minimalista del Estado y la democracia” (p.133).

Desde esta perspectiva, “la sociedad civil asume cada vez más responsabilidades sociales evadidas por el Estado neoliberal”, mientras su capacidad para ejercer una ciudadanía democrática desde una esfera política crucial se minimiza, generando que la ciudadanía se oriente hacia la integración creciente del individuo al mercado. (p. 134).

Así, se propone una “concepción de ciudadanía alternativa” que concibe las luchas democráticas como una posibilidad de redefinir el sistema político, las prácticas económicas, sociales y culturales para generar un nuevo ordenamiento para la sociedad en general. Este enfoque permite plantearse ejercicios de la ciudadanía alternativos y la transformación de intereses sociales, en un campo de acción que trasciende el sistema político, para insertarse en procesos de desarrollo, erradicación de desigualdades sociales, entre otras lógicas profundizadas por las prácticas sociales y culturales. Además, esta concepción evidencia el carácter heterogéneo del proceso de construcción de la democracia, donde intervienen diversos actores, dimensiones e intereses, todos con ritmos y dinámicas diferentes (p. 134).

Ahora bien, los procesos de movilización social por el agua en América Latina han sido liderados históricamente por los pueblos indígenas, campesinos, afrodescendientes y, en términos generales, las poblaciones directamente afectadas por las actividades extractivista de este recurso natural, caracterizadas por ser “comunidades tradicionales arraigadas a la tierra, [que] conciben el agua como un bien comunal del que nadie puede apropiarse, asumiendo una actitud de no interferencia con la naturaleza”. (Roa & Urrea, 2009, p. 7)

En Colombia, la movilización social y las acciones colectivas por el agua han girado alrededor de diferentes demandas y problemáticas, entre otras, el impacto que tiene la explotación en la contaminación de fuentes de agua que abastecen los acueductos de diferentes regiones del país, así como el riesgo de intoxicación

debido a la utilización de mercurio en la extracción de oro en diversas zonas geográficas del país; la construcción de hidroeléctricas y la ejecución de megaproyectos, la protección y conservación de páramos, la carencia de instalaciones sanitarias, la afectación de comunidades afrocolombianas y territorios ancestrales indígena, la implementación de políticas económicas, comerciales, medioambientales, sociales y sanitarias que restringen cada vez más el acceso al agua, en tanto se antepone su valor como mercancía y la inserción del agua en la lógica de la liberalización y privatización.

Desde esta perspectiva, para comprender el papel que jugaron y si fueron o no determinantes los movimientos sociales en la materialización del acceso al mínimo vital gratuito de agua potable para los hogares de estratos socio económicos uno y dos en Bogotá, resulta necesario revisar el concepto de *movimientos sociales* en el marco de la literatura, los estudios realizados sobre *acciones colectivas* y *protestas sociales*. De la misma manera, el término impacto en esta investigación se refiere a como los movimientos sociales que formaron parte del Comité Nacional en Defensa del Agua y la Vida, que promovieron la realización de una reforma constitucional vía referendo, lograron redefinir las nociones de ciudadanía, representación política, participación y en consecuencia de la democracia a través de un ejercicio pedagógico que generó conciencia colectiva sobre el agua como derecho humano y fundamental, es decir, fueron transformadores de una realidad social que en Bogotá permitió un cambio normativo que claramente tiene bases y antecedentes de organización y movilización social y que en muchos casos no se les reconoce o han sido invisibilizados por los actores políticos e institucionales.

Es importante resaltar las implicaciones que podrían tener los discursos de los movimientos sociales desde la perspectiva de Escobar (1999) cuando afirma que en vez de evaluar o medir el “éxito” principal o exclusivamente, con base en como las demandas de los movimientos son procesadas dentro de las políticas de representación institucional, **hay que indagar sobre la**

*manera como los discursos y las prácticas de los movimientos sociales, pueden desestabilizar y, en esta medida, por lo menos parcialmente, transformar los discursos dominantes y las practicas excluyentes de “la democracia [latinoamericana] actualmente existente”.* (pag.150) (énfasis agregado)

## **1.4 MARCO JURÍDICO**

### **DERECHO AL AGUA POTABLE Y AL MÍNIMO VITAL.**

Existen diferentes instrumentos jurídicos y tratados internacionales que reconocen el derecho humano al agua. El Comité Nacional en Defensa del Agua y la Vida así como Ati Quigua, en la exposición de motivos que presentaron en la Cámara de Representantes y el Concejo de Bogotá respectivamente, para justificar el acceso agua potable como derecho humano fundamental, se refirieron principalmente a que varios Estados del mundo entre ellos Colombia, al reconocer en diversas normas de rango internacional su carácter de Derecho Humano fundamental, de manera explícita o implícita, se convierten en un conjunto de mandatos que hacen parte del bloque constitucional colombiano que tienen una referencia al agua, en ocasiones de manera directa y autónoma, en otras asociada a las condiciones de vida adecuadas a otros Derechos Humanos fundamentales, a los prestacionales o a los colectivos y medio-ambientales como lo expresado por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales- DESC-, el cual define el agua como “un recurso natural limitado y un bien público para la vida y la salud además que “debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico”. De igual manera, El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 11, reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, el cual incluye alimentación, vestido y vivienda y en el artículo 12, reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud

física y mental que, involucra el derecho a contar con agua potable y saneamiento básico.

**1.4.1 Normas internacionales.** Las siguientes normas internacionales estructuran un marco jurídico:

- Declaración universal de derechos humanos. (Naciones Unidas, 1948). (Art. 3 derecho a la vida. El disfrute de esta vida está condicionado al disfrute del acceso de agua potable.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (PIDCP) (Naciones Unidas, 1966a). La autodeterminación de los pueblos de disponer de sus recursos naturales y la obligación política de los Estados de brindar agua potable a la población.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 (PIDESC) (Naciones Unidas, 1966). Reconoce a toda persona de una vida digna y por lo tanto incluye el derecho de agua potable y saneamiento básico.
- Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana sobre Derechos humanos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1988), reconoce el principio de progresividad, establece el derecho a la salud, a vivir en un medio ambiente sano y el derecho de toda persona a tener acceso a servicios públicos básicos.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial. (Naciones Unidas, 1965) Reconoce en el Art. 5 literal e) el derecho a la salud pública sin distinción alguna.
- Convención sobre los derechos de los niños. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989) en su Art. 24.2, exige a los Estados la obligación de combatir las enfermedades, y la malnutrición...mediante, entre otras cosas... el suministro de agua potable y salubre.



- Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (ONU, 1974), al consagrar que todos los hombres, mujeres, niños y niñas tienen el derecho inalienable a no padecer de hambre y malnutrición.
- Protocolos Adicionales a los convenios de Ginebra de 1949 (CICR, 1949), relativos a la protección a las víctimas de conflicto armado. Se prohíbe, atacar, destruir las reservas de agua potable.
- Declaración Americana de los derechos y Deberes del Hombre (OEA, 1948). Se reconoce el derecho a la salud para todas las personas.
- Observación General No. 15, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Adicionalmente, la ONU reconoce oficialmente por primera vez el derecho humano al agua y al saneamiento básico, a través de la Resolución General 64/292 del 28 de julio de 2010. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2010).

**1.4.2 Normas nacionales.** La Corte Constitucional (Molina, 2005) reconoció por primera vez, en el año 1992:

- El agua como derecho fundamental por ser fuente de vida. (Sentencia T-578 de 1992).
- El concepto del “mínimo vital” como derecho fundamental definiéndolo como “la garantía de un ‘mínimo de condiciones materiales para una existencia digna’ (Sentencia T-426 de 1992). (Corte Constitucional de Colombia, 1992).

En una investigación realizada por Ricardo Motta sobre evolución al derecho al mínimo vital en Colombia, reconoce cuatro etapas en el desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional alrededor del agua como derecho humano (Motta, El derecho al agua potable en la jurisprudencia colombiana., 2011).

1. **Primera etapa constitucional, 1992-1995.** Reconocimiento a un mínimo vital. La tesis del mínimo vital se desarrolla con la Jurisprudencia de la Corte Constitucional desde 1992 en materia laboral y posteriormente se extendió a varios campos desde los años 1997 a 2000. La jurisprudencia desarrolla el concepto al mínimo vital como un derecho fundamental innominado, que se desprende de una interpretación sistemática de la Constitución.
2. **Segunda etapa 1995-2005.** La progresividad jurisprudencial en el derecho humano al agua. El acceso al agua potable es un derecho humano que se sitúa en los denominados Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y en el desarrollo de las observaciones sobre estos pactos proferidos por la Organización de Naciones Unidas (ONU). En la sentencia T-413 de 1995, la Corte Constitucional definió el agua como un derecho fundamental, manifestando lo siguiente: En principio, el agua constituye fuente de vida y la falta del servicio atenta directamente contra el derecho fundamental a la vida de las personas.
3. **Tercera etapa 2006-2009.** En la Sentencia T-546 de 2009, en la protección de un menor, la Corte Constitucional reconoció un mínimo vital gratuito para una familia en la ciudad de Neiva con dos hijos menores de seis y once años. Manifestó que el servicio no puede ser suspendido cuando exista la protección de menores, para garantizar un mínimo vital en condiciones de dignidad e igualdad en esta población. El reconocimiento a un mínimo vital de agua potable es un derecho de todos, que debe ser garantizado por el Estado.
4. **Cuarta etapa.** El derecho humano y el Bloque de Constitucionalidad, 2010. La inicia la sentencia de la Corte Constitucional T-418 de 2010; la cual realiza un análisis del papel y la misión del Estado social de derecho de reconocer el acceso al agua a una comunidad rural excluida del servicio en el municipio de Arbeláez en Cundinamarca. Este fallo, reconoce el agua como un derecho fundamental que puede ser reclamado por tutela, que no corresponde a simples actos de buenas intenciones del operador judicial sino a obligaciones que se derivan directamente de tratados internacionales de derechos humanos. (p. 55-60).

### **1.4.3 Normas distritales.**

- Acuerdo 347 de 2008. (Concejo de Bogotá, 23 de diciembre de 2008) - Por el cual se establecen los lineamientos de la política pública del agua en Bogotá, D.C.
- Decreto 485 de 2011 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 3 de noviembre de 2011) - Por el cual se reconoce el derecho al consumo del mínimo vital de agua potable al estrato uno.
- Decreto 064 de 2012 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 15 de febrero de 2012) - Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 485 de 2011, se reconoce el derecho al consumo mínimo del mínimo vital de agua potable a los estratos uno y dos de uso residencial y mixto y se toman otras determinaciones.

## **2. APROXIMACIONES HACIA UN MÍNIMO VITAL GRATUITO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA MOVILIZACIÓN SOCIAL POR MEDIO DE LA CONVOCATORIA AL REFERENDO POR EL AGUA Y LA VIDA**

El desarrollo del modelo neoliberal a finales de la década de los 90s, suscitó en Colombia la expedición de la Ley 142 de 1994 de servicios públicos, la cual trajo consigo el incremento de la burbuja financiera en las tarifas del servicio de agua en el país y, por supuesto en la ciudad de Bogotá con altos costos para los sectores más pobres de la población, los cuales conllevaron a que se incrementaran procesos de ambientalización de las luchas sociales, que dieron origen a una serie de factores novedosos, entre ellos la articulación de diferentes actores sociales en Bogotá, hacia una justicia social por el agua, con la interacción de movimientos indígenas, campesinos, desplazados, ONG, y redes de múltiples sectores sociales.

A partir de 1997 con la creación de los Foros Mundiales del Agua, organizado por el Consejo Mundial, se dieron cita las multinacionales en defensa del manejo del agua a nivel corporativo, con el fin de defender las políticas de privatización, prometiendo a los Estados mejoras e inversiones a cambio de concesiones de acueductos.

Paralelo a este, y con el fin de hacerle frente a las “amenazas”, surgen movimientos populares en defensa al derecho de acceso al agua potable, como el Foro Alternativo del Agua, en el que sectores sociales y sindicales en Bogotá promovieron a través de luchas en los primeros años de la década del 2000, movimientos sociales con el propósito de hacerle frente a esa situación. Los foros locales por el agua en Bogotá, tuvieron importantes antecedentes con las organizaciones sociales y cívicas que se constituyeron en 1998 para defender el río Fucha de la contaminación minera. Como ejemplo de lo anterior se menciona a

Territorio y Asamblea Sur cuya finalidad era incrementar los procesos de educación ambiental y ancestral con los jóvenes de la localidad 6ª de Bogotá.

En el 2003, llevan a cabo el 1er foro regional de jóvenes en el marco de los conflictos ambientales de la cuenca, en el que participaron alrededor de 500 jóvenes en el INEM del barrio El Tunal. En el año siguiente, organizaron el 2do foro regional cuyo tema era el agua y sus conflictos por uso, manejo, programas de conservación y ordenamiento de la cuenca. (García & Ramírez, 2008, p. 6)

Expresiones como esta son a las que se refiere Tarrow (2004) cuando afirma que “... los movimientos sociales son desafíos de grupos que comparten objetivos comunes frente a los poderosos...”, de igual manera Svampa (2012) manifiesta que “...el proceso de ambientalización de las luchas sociales dio lugar a la pluralidad de los colectivos y las expresiones de resistencia; b) la articulación de diferentes actores sociales (movimientos indígenas, campesinos, movimientos socio ambientales, organizaciones no gubernamentales, ambientalistas, redes de intelectuales y expertos, colectivos, culturales [...] así como que estos actores no son tanto “aliados externos”, sino actores principales en estas nuevas estructuras organizativa...”

## **2.1 PROCESOS HISTÓRICOS DE MOVIMIENTOS SOCIALES POR EL AGUA**

Colmenares (2008), señala que en Colombia existe una tradición de lucha por el acceso al agua, que se mantiene como una tendencia, a pesar de algunos mejoramientos en el suministro y calidad de agua. Esta lucha tiende a intensificarse en los años recientes por efectos de la privatización de los servicios públicos que han representado subir las tarifas del servicio de agua. (p. 8).

En el mismo sentido, Gómez (2012) sostiene que los movimientos sociales de lucha por el agua se han manifestado desde el año 1909, como se ilustra en la siguiente tabla (p. 81):

<b>Período</b>	<b>Formas de acción</b>	<b>Motivo de la protesta</b>
1909-1929	Protestas	Falta de agua, construcción de acueductos* (primera causa)
1946-1957	Paros y movilizaciones	Acceso al agua, incremento de tarifas (segunda causa)**
1957-1977	Paros cívicos	Exigencia de servicios de agua y alcantarillado*** (primera causa)
1971-1980	Paros cívicos	Deficiencia en el servicio de agua, alcantarillado y energía**** (primera causa)
1981-1990	Paros cívicos e invasiones	Cobertura de servicios de acueducto y alcantarillado (tercera causa)**
1991-2000	Movilizaciones, paros	Ampliación de cobertura, mejoramiento de la calidad y de tarifas de AC y AL( quinta causa) **
2002-2009	Movilizaciones, paros	Acceso a servicios de AC y AL, incremento de tarifas (quinta causa) *****

Fuente: Gómez, I. (2012). \*Torrejano, (2006), \*\*Archila, (1995, 2002 y 2003), \*\*\*Medina, (1977), \*\*\*\*Santana, (1984), \*\*\*\*\*Cinep (2009).

De acuerdo con lo anterior, es pertinente indicar que en Colombia desde comienzo del siglo XX se han gestado movimientos y acciones colectivas en defensa del agua, antecedentes importantes al momento de analizar los orígenes del movimiento

nacional por la defensa del agua y la vida, que buscaba la convocatoria de un referendo que permitiera por vía constitucional el reconocimiento del agua como derecho fundamental.

## **2.2 MOVILIZACIÓN POPULAR POR UN MÍNIMO VITAL DE AGUA**

De acuerdo con Gómez (2012), en el año 2005, la Senadora Martha Patricia Gutiérrez, lideró el Proyecto de Ley 365 (Congreso de Colombia, 2005), presentado conjuntamente con la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias-ANDESCO, el cual fue archivado, y pretendía “establecer medidas para orientar la planificación y administración integral del recurso hídrico en el territorio nacional”, así como señalar las condiciones a través de las cuales se permitiera el acceso al recurso, duración de concesiones de agua hasta por 50 años y considerar la importancia estratégica del agua relacionada con el desarrollo económico del país”. (p. 31).

Esta situación motivó que hacía el año 2007, se empezara a gestar en Bogotá el Comité Nacional de Defensa del Agua y la Vida-CNDAV-, cuyo objetivo era promover un referendo por el agua que reformara la Constitución Política y estableciera los nuevos principios de una gestión integral del agua, reconociendo el carácter esencial para la vida como un bien público.

Como parte de las estrategias utilizadas convocaron la ejecución de diversos foros sociales en el país, plantearon la necesidad de gestionar una Ley de agua que buscara protegerla como bien público y limitar los procesos de privatización. Al mismo tiempo, generar presión social para que la banca mundial no condicionara los créditos internacionales a una privatización del recurso hídrico en Colombia.

El Comité Nacional de Defensa del Agua y de la Vida – CNDAV - fue creado el 24 de febrero de 2007 y estaba conformado por 70 organizaciones en representación de ambientalistas, campesinos, indígenas, afrodescendientes, líderes de acueductos comunitarios y sindicalistas, con el propósito de articular una propuesta de democracia en la que el agua se reconociera constitucionalmente como un derecho y la posibilidad de reconstruir una política nacional, que hiciera primar la voluntad popular. Lo anterior de acuerdo con lo propuesto por Archila (2003), referido en la conceptualización de movimientos sociales, se constituye en una acción social colectiva, que estaba irrumpiendo en espacios públicos, para presionar reclamaciones al Estado hacia una política democrática del recurso hídrico.

En la asamblea realizada el 29 de ese mes, se constató la vinculación al proceso del referendo de 1200 organizaciones en todo el país. El 27 de mayo de ese año, se convocó en el humedal la Conejera a las ONG ambientalistas del país en defensa del agua, integrando un comité para la promoción del referendo, el cual estuvo acompañado de artistas y danzas indígenas como expresión al respaldo popular en defensa del recurso hídrico. (Motta, 2010, p. 260)<sup>9</sup>.

Varios referentes a nivel internacional marcaron el proceso de participación democrática en Colombia como fue el triunfo de la izquierda en Uruguay con el referendo constitucional del año 2004 que reconoció el agua como derecho humano fundamental así como los triunfos de la democratización del agua liderados en Canadá por Maude Barlow y Ann le Stat de Francia.

Presentar un referendo se convertía en una herramienta de participación ciudadana que sería aprovechada por el Comité del Agua y la Vida, como fenómeno importante

---

<sup>9</sup> Entre otras ONG, que conformaron este Comité están Ecofondo, Amigos de la Tierra, Penca de Sábila, La Unión Nacional de Servicios Públicos, Acueductos Comunitarios, la ONIC, entre otras.



de protesta social y política contra el entonces gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, que a través de su política de seguridad democrática, incrementó la explotación minera con afectación de paramos como Santurbán y el Almorzadero, la segregación de territorios, el desvío de ríos así como la construcción de represas, que generaban toda una contradicción y oposición al movimiento del defensa del agua como derecho fundamental. De ahí que estas acciones colectivas nacieron enfrentadas con un poderoso contradictor quien siempre rechazó la movilización social, situación conforme lo expresado por Tarrow (2004) en relación a que “...los movimientos sociales son desafíos de grupos, que comparten objetivos comunes, frente a los poderosos...”

Urrea & Cárdenas (2011) sostiene que los referendos son una herramienta consagrada en la Constitución Política de Colombia para adelantar reformas a la misma, mediante la participación popular específicamente, el voto [...] Por consiguiente convocar un referendo por el agua sería un ejercicio importante en Colombia para medir fuerzas de luchas sociales de sectores excluidos por el Estado<sup>10</sup> (p. 44).

De acuerdo con Gómez (2012), en términos de la estructura de movilización externa y alianzas con apoyos se evidenciaron dos escalas: una internacional de carácter ambiental y una nacional con respaldos de partidos políticos; la primera respalda y apoya ampliamente el movimiento, como lo fue en términos económicos la Cooperación Holandesa con la financiación de las campañas de Ecofondo, y en términos de intercambio de experiencias en la formulación de la propuesta e identificación de formas de acción, donde las experiencias de Uruguay y Bolivia como casos de la región con consagración del agua como Derecho Humano, fueron determinantes.

---

<sup>10</sup> El marco jurídico de los referendos está regulado por los artículos 103, 377 y 378 de la Constitución Política y por la Ley Estatutaria 134 de 1994, que reguló todo lo concerniente a los mecanismos de participación ciudadana.

Otros respaldos importantes a nivel internacional se suman con las Declaraciones e incluso interlocuciones en el Congreso Colombiano de referentes de procesos democratizadores del agua en sus territorios como lo fue Maude Barlow de Canadá y Ann Le Strat de Francia, los cuales configuraron respaldos de credibilidad y legitimidad al reconocer esta defensa no como una demanda localizada y parroquial, sino de amplios alcances y viabilidad tanto en contextos Latinoamericanos como del primer mundo.

A nivel nacional, aunque el movimiento es apoyado por las redes de cada organización que integran el Comité Promotor, en términos políticos sostienen relación con el partido de izquierda Polo Democrático Alternativo (PDA), para la interlocución con Congresistas de esta y otras bancadas, pues es claro que en el momento legislativo entraban a medirse fuerzas políticas con aquellos de mayor afinidad e identidad con la propuesta.

Sin embargo, la alianza con el PDA llegó a afectar el trámite en el congreso, dado que la bancada mayoritaria uribista, asoció los opositores del referendo reeleccionista al PDA, lo cual puede verse como un ajuste de cuentas entre bancadas, no primando el referendo como demanda popular, y si condicionando finalmente esta radicalización la estabilidad y trámite final del referendo. (p. 80-81).

En entrevista al investigador de la ONG ambientalista Censat- Amigos de la Tierra, destaca que los movimientos sociales establecidos en Bogotá fueron decisivos al momento de promover un ejercicio pedagógico, planear estrategias de publicidad a través de la coordinación de los Comités Territoriales (barriales, veredales, departamentales, etc.), disponiendo la recolección de los primeros apoyos para validar la propuesta, consolidar las redes de páramos y proyectar una ideología en escenarios públicos.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Entrevista a Danilo Urrea. 27 de mayo de 2015. Coordinador del Área de Minería de Censat y corresponsal de Radio Mundo – Real de Uruguay

Destaca Urrea que el CNDAV tuvo incidencia en la propuesta para la consolidación de una política pública que reconociera un mínimo vital de agua en el territorio nacional, pero a la vez, se originaron celos y recelos con los grupos políticos mayoritarios en el Congreso que finalmente impidieron la aprobación. Manifestó que Ati Quigua como cabildante de la ciudad de Bogotá no apoyó al Comité como tampoco lo hizo el entonces senador Gustavo Petro.

Dentro de la movilización social promovida por el CNDAV, se contemplaba como principal estrategia la convocatoria de un referendo, con el que se buscaría garantizar por vía de reforma constitucional, los siguientes presupuestos:

1. Declaración del agua como derecho humano fundamental, lo cual implicaría que el Estado está en la obligación de suministrar agua potable a todas las personas y de garantizar un mínimo vital gratuito;
2. Obligación por parte del Estado de proteger el agua en todas sus manifestaciones en calidad de bien común y público;
3. Consagración del agua, en todas sus formas y estados, como parte constitutiva de los territorios colectivos que pertenezcan a indígenas y comunidades negras y como elemento sagrado en la cosmovisión de los grupos étnicos;
4. Protección especial por parte del Estado de los ecosistemas esenciales para el ciclo del agua, procurando la implantación de modelos de uso sustentable que garanticen la disponibilidad del líquido en el futuro, y
5. Obligatoriedad de prestar el servicio de acueducto y alcantarillado por medio de empresas estatales o por organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro. (Colmenares, 2008, p. 5)

La movilización social del referendo por el agua, suscitó en todo el país la recolección de firmas a través de una publicidad pacífica que decía “*Sin agua no hay vida.*” En el contenido de su publicidad mostraban lo siguiente:

- Las tarifas de agua se han triplicado en los últimos 5 años
- Cada año miles de personas son desconectadas del servicio porque no tiene con qué pagarlo. En promedio 1 de cada 5 hogares son desconectados en Bogotá.
- Más de 12 millones de habitantes de las cabeceras municipales y casi todas las comunidades rurales, reciben agua no apta para consumo humano.
- Muchas de las cuencas de los ríos del país están deterioradas, en especial la del río Magdalena, de enorme importancia social, económica y política para el país.
- En un año de verano, 209 cabeceras municipales se quedan sin agua y 18 millones de colombianos padecen sed. Para el 2025 la mayoría de la población no tendrá acceso al agua.
- La mayoría de los afectados son niñas, niños, mujeres, indígenas, afros y la población más pobre.
- Las políticas del gobierno privatizan el agua mediante concesiones a empresas extranjeras. (Publicidad del Referendo- 2008 del CNDAV).

Con el referendo queremos:

1. Que el acceso al agua sea un derecho fundamental
2. Que se garantice un mínimo vital gratuito para todos los hogares.
3. Que los servicios de acueducto y alcantarillado no se privaticen y sean prestados por entidades públicas o acueductos comunitarios sin ánimo de lucro y con participación y control social.

4. Que se garantice la efectiva conservación del medio ambiente para que haya agua abundante y limpia.<sup>12</sup>

En el año 2008, la Registraduría Nacional reconoció jurídicamente al Comité Nacional de Defensa del Agua y la Vida- CNDAV<sup>13</sup>, movimiento que consiguió más de 2.039.000 firmas, cifra superior a la que exige la Ley, para la presentación del proyecto. El 14 de octubre del mismo año, el Comité presentó el Proyecto de Ley para la convocatoria del referendo en la Cámara de Representantes. (Motta, 2010, p. 260)

En la exposición de motivos del Proyecto de Referendo No. 171 de 2008, se indicaron las justificaciones por las cuales era necesario realizar una reforma constitucional que lograra reconocer entre otros el derecho a un mínimo vital gratuito de agua potable en los siguientes términos:

“...Sin embargo, la consagración del derecho sería insuficiente si se limitara a declararlo como tal y dejara de establecer la garantía para su efectividad que se desprende de la naturaleza del derecho y de lo expuesto hasta ahora. Esta garantía no es otra que el reconocimiento de un mínimo vital que garantice a todas las personas el acceso a una cantidad suficiente para atender las necesidades básicas que se relacionan con el agua, es decir la bebida, el aseo y la preparación de alimentos... “

*Por lo anterior el Comité DESC ha definido el derecho al agua como “el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable accesible y asequible para el*

---

<sup>12</sup> Tomado de la publicidad utilizada por el comité Nacional en Defensa del Agua y de la Vida- Colombia.

<sup>13</sup> El CNDAV, estuvo integrado por los siguientes actores sociales: Rafael Colmenares – Ecofondo – Vocero del Comité Promotor, Oscar Gutiérrez – Unión Nacional de Usuarios de los Servicios Públicos – Promotor. Tatiana Roa – Censat – Amigos de la Tierra Colombia – Promotora, Javier Márquez – Corporación Penca de Sábila – Promotor. Humberto Polo – Sintraemdes – Promotor, Martha Cañón – Asociación de Vocales de Control de Servicios Públicos – Promotor, Rodrigo H. Acosta B. – Central Unitaria de Trabajadores CUT– Promotor, Héctor Gañán – Organización Nacional Indígena de Colombia – Promotor ,Cristo Miranda – Acueductos Comunitarios - Promotor

*uso personal y doméstico. El reconocimiento del derecho al agua en la Observación General número 15 del Comité de DESC, conlleva a considerar la necesidad de un mínimo vital gratuito. Este concepto se va perfilando a lo largo de la mencionada Observación. Así al desarrollar el “contenido normativo del derecho al agua” (punto II del documento), el Comité señala: “Por lo que se refiere al derecho al agua, los Estados Partes tienen la obligación especial de facilitar agua y garantizar el suministro necesario de agua a quienes no disponen de medios suficientes.*

*El establecimiento de “mínimos” en relación con algunos derechos tampoco es extraño a la legislación Colombiana. Así fue establecido hace varias décadas el “salario mínimo”, el cual es fijado anualmente. Igualmente se estableció que ninguna pensión podría ser inferior al salario mínimo. Más recientemente la Corte Constitucional ha ordenado atención mínima, verbigracia en materia de salud, a personas en estado de vulnerabilidad como efecto, por ejemplo del desplazamiento...”. (Exposición de Motivos al Proyecto de ley No. 171 de 2008. Cámara de Representantes. Gaceta del Congreso No. 717, p. 8).*

De acuerdo con Urrea & Cárdenas (2011) el proyecto de referendo estuvo marcado desde el comienzo de las discusiones en el Congreso de la República por la inasistencia de los congresistas, en su mayoría opositores al debate y, la representante del Gobierno Nacional Leyla Rojas, en calidad de Viceministra del Agua proponía modificar la propuesta en un sentido contrario a lo planteado por el movimiento social, en razón a que pretendía crear un estatuto de regulación del agua, herramienta que favorecía a los gremios y multinacionales del agua y permitía desarrollar procesos de privatización (p. 44).

El proyecto de referendo sufrió modificaciones sustanciales, al eliminar del texto original lo siguiente:

- La consagración del derecho fundamental al agua potable
- El reconocimiento del agua como bien común y público
- El uso prioritario de los ecosistemas

- La prohibición de privatizar la gestión del agua y del servicio de acueducto y alcantarillado, sin ánimo de lucro.

La propuesta del Referendo, tuvo voceros detractores oficiales del gobierno nacional entre ellos la postura expresada por Andrés Escobar como representante del Departamento Nacional de Planeación, al manifestar que "... resulta inconveniente aprobar un mínimo vital gratuito de agua, en razón a que el impacto fiscal de los aspectos cuantificables del referendo por el agua asciende a \$1.2 billones por año, ocasionando un desbalance de subsidios y contribuciones. Estos recursos corresponden a cerca del 75% del presupuesto anual disponible en el gobierno Nacional (Escobar A. , 2009). De igual manera se manifestó el Ministerio del Interior ratificando que era económicamente inconveniente para el país la aprobación del referendo.

En el mismo sentido, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios manifestó ante la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, oposición a la provisión gratuita al mínimo vital indicando que "...sería totalmente inconveniente para las finanzas públicas, en tanto asume que implicaría la estatización del servicio desconociendo que los particulares lograron que en ciudades donde se aglomera el 70% de la población exista cobertura del 90% en infraestructura de acueductos, en contraste con 706 municipios donde la prestación proviene de una empresa pública" (Suárez, 2009, p. 5)

Según los argumentos expresados por el CNDAV, la Ley 142 de 1994 (Congreso de Colombia, 11 de junio de 1994) promovió esquemas privados a las empresas estatales prestadoras de servicios públicos e incorporó el manejo del agua a multinacionales como por ejemplo las empresas españolas que operan algunas ciudades de la región Caribe, obtenían utilidades operacionales del 40% y una rentabilidad del 8,0%.

El temor de que fuera aprobada la iniciativa popular era muy grande para el gobierno, que había generado una discusión nacional en relación con los servicios públicos. A ello se suma que el 85% de la inversión en infraestructura de Acueducto y Alcantarillado en el país se ha financiado con recursos públicos y solo un 15% con recursos privados.

Urrea y Cárdenas (2011) anotan que el 18 de mayo de 2010, luego de los debates en la Comisión V y de la aparición de nuevas modificaciones a la propuesta original, la Cámara de Representantes puso a consideración una proposición del representante por el Polo Democrático Alternativo Germán Navas Talero, para que se decidiera la convocatoria al referendo con el texto original firmado por las y los ciudadanos. Esta proposición obtuvo 70 votos a favor y 13 en contra y al no alcanzar la mayoría calificada de la mitad más uno de la totalidad de los miembros de la Cámara (167 Representantes), fue negada. Situación que truncó el camino hacia el referendo (p. 44).

En entrevista realizada al representante del CNDAV Rafael Colmenares, manifestó que la movilización surgida en torno al referendo constituye una conquista muy importante debido a los riesgos relacionados con la posibilidad de que el agua fuera privatizada, lo que generaría estragos en la población por las elevadas tarifas. Indicó que surgieron utopías, protestas, acciones de resistencia de las comunidades en torno a los acueductos comunitarios y a la recuperación de las tradiciones indígenas en el manejo del agua. Crítica que el hecho de haber establecido el mínimo vital gratuito de agua a la población más pobre de la ciudad, sin que previamente se haya realizado un proceso de divulgación en el sentido de que esto constituye la garantía de un derecho fundamental, lo que ha originado que este se vea o caracterice como un “regalo” por parte del Distrito y no como lo que realmente es, un derecho<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Entrevista realizada al vocero del CNDAV Rafael Colmenares el 16 de mayo de 2015.



Del mismo modo el sociólogo Hernán Darío Correa miembro del CNDAV, en una entrevista concedida al Programa Cine Azul-Bolivia no se vende del Canal Capital, manifestó que el referendo por el agua en Colombia constituyó un triunfo para el movimiento social en razón a que generó opinión pública pero se estrelló contra una realidad de un Congreso en manos de la parapolítica así como de Uribistas que ignoraron a los más de 2 millones de firmas de ciudadanos que respaldaron la referida propuesta.<sup>15</sup>

Estas acciones colectivas en defensa del agua se encargaron de mostrar una realidad del país, donde gran parte de la población de escasos recursos carece de adecuado acceso de agua potable y que las cifras registran que cada año hay más de 400.000 suscritores desconectados del servicio. (Motta, 2012, p. 28)

Trayendo a colación a Laraña (1999) "...el movimiento social se refiere a una forma de acción colectiva, que apela a la solidaridad, para promover o impedir cambios sociales, una forma de percibir la realidad, o puede implicar una ruptura de los límites del sistema normativo y relaciones sociales..."

### **2.3 INFLUENCIA DEL MOVIMIENTO SOCIAL EN DEFENSA DEL AGUA SOBRE LA POLÍTICA DEL MÍNIMO VITAL**

Las acciones colectivas que se desarrollaron alrededor del referendo contribuyeron de manera importante en el acceso de este tema a la agenda pública de la ciudad, así como en los debates que se desarrollaron en el Concejo y que su análisis resulta fundamental en la comprensión del proceso de movilización y organización ciudadana alrededor de construcción y diseño de la política pública que garantiza

---

<sup>15</sup> Tomada de SURrealidades Cine Azul. Diálogos Bolivia no se vende, recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=FTmFjFaQVEM>, consultado el 10 de junio de 2015.

un mínimo vital gratuito de agua potable a los estratos uno y dos en la ciudad de Bogotá.

Gamson (1992) identificó tres componentes centrales en una acción colectiva; un marco de injusticia, que lo denunció el movimiento por el agua; una capacidad de agencia y un reconocimiento colectivo que permitió edificar un movimiento ambientalista preparado para hacer pedagogía del agua, capaz de generar un debate nacional, con incidencia política en las Alcaldías de Medellín y Bogotá, quienes reconocieron el mínimo vital gratuito de agua potable.

De esta forma, los movimientos sociales que conformaron el Comité Nacional en Defensa del Agua y la Vida que impulsaron el referendo por el agua, influyeron de manera indirecta en la agenda pública y la materialización del derecho a un mínimo vital gratuito de agua potable en Bogotá.

Por consiguiente el desarrollo histórico del movimiento social pro referendo por el agua, fue determinante para que años posteriores, la concejala indígena Atiquigua, que no formó parte del Comité Nacional en Defensa del Agua y la Vida, presentara el proyecto de Acuerdo Distrital con el que pretendía se reconociera el derecho a un mínimo vital gratuito de agua para Bogotá.

El intento de promover un referendo por el agua en Colombia, generó conciencia ambiental y política, no solo en los miembros de corporaciones públicas pertenecientes a movimientos de izquierda, sino en la estructuración del programa de gobierno del entonces candidato a la Alcaldía Mayor de Bogotá, Gustavo Petro en el año 2011.

### **3. ACTORES SOCIALES Y POLÍTICOS EN LA GARANTÍA DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA EN BOGOTÁ, D. C.**

El desempeño de los movimientos sociales en la convocatoria del referendo por el agua fue trascendental en el desarrollo de este proceso, en el que los integrantes del Comité Nacional en Defensa del Agua y la Vida organizaron estrategias de participación, publicitarias y pedagógicas e invitaron a redes ambientalistas del movimiento Censat-Amigos de la tierra, Ecofondo, la Organización indígena, y las redes de acueductos comunitarios entre otros, liderando campañas de difusión y lucha para que se reconociera el agua como un derecho.

Mientras la convocatoria del referendo se discutía en la comisión V de la Cámara de Representantes, se ejercía paralelamente publicidad en escenarios públicos relacionada con la cultura del agua y la importancia de reconocer un mínimo vital gratuito a los sectores más pobres de la ciudad. En entrevista para esta investigación, Danilo Urrea integrante de Censat-Amigos de la Tierra, indicó que los planteamientos del movimiento social en defensa del agua y la vida, fueron determinantes para desarrollar políticas públicas en pro del reconocimiento de un mínimo vital de agua en las ciudades de Bogotá y Medellín y que además, sirvió para visibilizar la articulación de diferentes actores sociales como acueductos comunitarios, indígenas, ambientalistas y líderes sindicales.<sup>16</sup>

Estos procesos de movilización que tenían como eje central organizar acciones colectivas en defensa del agua y sus ecosistemas, permitieron incrementar políticas públicas a favor del agua, resistencia de movimientos contra explotaciones mineras como Santurbán en Santander y la Colosa en el Tolima y la lucha contra la construcción de la represa del Quimbo en el Huila. Es importante recordar la minga

---

<sup>16</sup> Entrevista a Danilo Urrea – Coordinador del Área de Minería de Censat y corresponsal de Radio Mundo Real Uruguay.

de resistencia social y comunitaria que defendió los postulados del referendo en el año 2008.<sup>17</sup>

Urrea & Cárdenas (2011) afirman que esta movilización social del agua apuntó a la construcción de un movimiento de participación para desplegar una serie de herramientas que constituían en sí mismas engranajes de un proceso movilizador, entendiendo por éste un ejercicio que trasciende la concepción de movilizarse únicamente al salir a las calles o tomar espacios públicos. El proceso contó, con una fuerte etapa de investigación, articulación nacional, pedagogía, toma de espacios públicos, y toda una irrupción de alegría e imaginación para contagiar a la población colombiana con una propuesta dinámica y siempre en movimiento, a través de las calles, los ríos, los colegios, e incluso yendo más allá de las fronteras nacionales.(p. 44-45).

Si bien es cierto que el referendo por el agua entregó nuevas condiciones para articular un movimiento social en defensa del derecho al agua y de un mínimo vital gratuito para el país, no fue este movimiento, responsable directo de las acciones que se desarrollaron en el Distrito de Bogotá que permitieron el impulso de los lineamientos de la política Distrital del Agua que aprobó el Concejo en el año 2008. La influencia de éste movimiento social fue importante para generar un debate nacional y un ejercicio pedagógico de lucha social que oportunamente capitalizó la Concejala del Polo Democrático Alternativo para la época, Ati- Quigua, al presentar el Proyecto de Acuerdo No. 464 de 2008 (Concejo de Bogotá, 2008), a pesar de que ella no hizo parte del Comité Nacional de Defensa del Agua y la Vida, ni participó en las asambleas del movimiento para apoyar el referendo.

---

<sup>17</sup> La Minga de Resistencia Social y Comunitaria, fue un movimiento social indígena que nació en el año 2004, integrado entre otros por diferente organización indígenas como la ONI, y los consejos regionales de indígenas de varios departamentos.

En el caso de Bogotá, el Comité promotor del referendo contribuyó a articular movimientos sociales en defensa del agua en el Páramo de Sumapaz, además coadyuvó a la consolidación de las redes asociativas y organizaciones comunitarias, como la red de páramos, los vigías defensores de los humedales y espacios de agua en defensa de la cuenca de los ríos Tunjuelo y Fucha liderados por Territorio Sur.

El comité de Defensa del Agua y de la vida, puso en la palestra el debate del mínimo vital del agua para los sectores más pobres de la población. Por ejemplo en la ciudad de Medellín se adoptó el *Plan de Desarrollo 2008-2011* en el componente de lucha contra la pobreza y el hambre, siendo la primera ciudad del país en implementar esta medida, la cual empezó a regir el 5 de junio de 2009, proporcionando 2.5 m<sup>3</sup> de agua por persona beneficiando a 45.000 hogares de familias pertenecientes al nivel 1 del SISBEN del sector urbano y niveles 1 y 2 del sector rural. (Gómez, 2012, p. 57)

Los movimientos sociales y ambientalistas y las organizaciones sindicales en Bogotá promovieron foros en los que se discutía la conveniencia para Bogotá, de aprobar una política Distrital que reconociera un mínimo vital de agua para los sectores más pobres de la población.

A continuación presentaremos los actores sociales y políticos más significativos que lideraron el proceso de materialización del derecho a un mínimo vital de agua en la ciudad de Bogotá, a través de gestión política y social de manera directa:

### 3.1 EL MOVIMIENTO SOCIAL E INDÍGENA TODOS A TIERRA

En el año 2008 la líder indígena y concejala de Bogotá en el periodo 2004 – 2011- Ati Quigua, consolidó un movimiento social denominado *Todos a Tierra*, cuya finalidad es defender la tierra, la vida, el agua y la cultura ancestral a través de la declaración de Bakatá. En el año 2007, en su primer encuentro intercultural plantearon la necesidad de una reforma estructural al plan de ordenamiento territorial de Bogotá, que respete el agua como ordenador del territorio, garantice la conservación, disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua en Bakatá (Bogotá/región), incorpore energías limpias, respete el derecho a un aire limpio, garantice una alimentación sana (Agroecología/semillas nativas, una tierra libre de químicos y de transgénicos), vivienda y hábitos sanos en Bakatá (Bogotá/región) y supere la cultura del desperdicio (Basura cero) (Quigua, 2015), así como una posible reforma al Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, toda vez que este no correspondía a los postulados ancestrales del agua.

En la declaración de Bakatá Ati Quigua manifestó *la necesidad de establecer una política pública para la gestión integral del agua en Bogotá, una institucionalidad regionalmente integrada con la solidez suficiente para direccionar decisiones estratégicas en la gestión del agua a nivel político, económico y cultural así como una cultura del agua para la región que nos reconcilie con ese elemento vital...* (Declaración de Bakatá. región capital mundial del agua).

En consecuencia con los postulados anteriores, Ati Quigua en su condición de concejala decide presentar al Concejo de la ciudad en el año 2008, un proyecto de acuerdo Distrital con el fin de que se establezcan los lineamientos de la política pública del agua en Bogotá.

La propuesta de Ati -Quigua gira alrededor de tres ejes básicos: el agua como derecho humano fundamental para la dignidad humana (respetar y garantizar el derecho al agua); la cultura del agua (promover una transformación de la cultura del agua) y la democratización del agua. (Valencia, 2007)

En la exposición de motivos del proyecto de Acuerdo Distrital No. 464 de 2008, (Estatuto del Agua), planteo entre otros:

- *Reconocer el acceso al agua en un **Mínimo Vital gratuito**, estrechamente relacionado con el derecho a la vida, la dignidad y a la salud de los habitantes. Al ser Colombia un Estado Social de Derecho, se reconoce como garante de la materialización del bienestar general y su responsabilidad de respetar y garantizar el derecho al agua de cada uno de sus ciudadanos; es decir, que tiene la obligación de salvaguardar la dignidad humana de cada persona a partir de su corporalidad, su conciencia y su autonomía, esta última en la dinámica de igualdad, solidaridad y participación.* (Concejo de Bogotá, 2008)

El proyecto fue aprobado por el Concejo convirtiéndose en el Acuerdo 347 de 2008, que establece los lineamientos de la política del agua en Bogotá D. C, regula la garantía al mínimo vital, la cultura del agua. Establece el derecho al agua en niños, niñas infantes y adolescentes, por lo cual la administración Distrital adoptará las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad, calidad y accesibilidad del agua potable. (Concejo de Bogotá, 23 de diciembre de 2008)

Es importante destacar que en los años siguientes el Distrito Capital no materializó el contenido jurídico del Acuerdo 347 de 2008, situación que obligó a la concejala Ati Quigua a interponer el 22 de marzo de 2010 una acción constitucional de cumplimiento ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en contra de la Secretaría Distrital del Ambiente, la Secretaría de Hábitat y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. ESP, logrando con ello que por vía judicial se ordenara a estas entidades garantizar un mínimo vital de agua, adelantar campañas educativas para el uso responsable, reúso y aprovechamiento de las

aguas lluvias y la recuperación y protección del agua en Bogotá, D. C.,. Así mismo, prevé que la administración genere estrategias de gestión con el objetivo de fijar tasas ambientales que estén acordes con el uso del agua.

Como resultado del cumplimiento del fallo judicial, la Alcaldía Mayor expidió el Decreto 485 de 2011, reconociendo el mínimo vital de agua a los habitantes de Bogotá perteneciente al estrato uno. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 3 de noviembre de 2011)

Es relevante para esta investigación señalar que el CNDVA dentro de sus postulados reclamaba el reconocimiento de un mínimo vital gratuito de agua potable desde el año 2007, momento en el cual se constituyó jurídicamente. Ahora bien, en la revisión documental y las declaraciones de Ati Quigua como representante del movimiento social *Todos a Tierra*, no se evidencia planteamientos o reclamos en relación con el mínimo vital; postulados que empezaron a manifestarse a partir del año 2008, cuando decide presentar el proyecto de acuerdo al Concejo Distrital.

### **3.2 MOVIMIENTOS POLÍTICOS EN DEFENSA DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA EN BOGOTÁ**

Gustavo Petro, representante del movimiento político Progresista es elegido Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá a partir del 1 de enero de 2012. En el discurso de posesión manifestó que “...Implementar *el concepto de la gobernanza del agua, el derecho al agua, que muchos no han entendido lo que ha escrito la ONU sobre el derecho al agua, volver a la realidad. Implementar el consumo del mínimo vital, indispensable para vivir, que no se pueda volver un mercado, una mercancía, consumo mínimo vital de 6 metros cúbicos que cualquier ser humano tiene derecho*” (Discurso de Posesión del Alcalde Mayor de Bogotá Gustavo Petro Urrego. 1 de enero de 2012)



En el referido discurso el mandatario esbozaba lo que en su administración sería la gobernanza del agua, devolver a la ciudadanía el derecho al agua, respetarla, por lo que proponía ordenar la ciudad alrededor del agua y proteger los páramos de Chingaza, Guerrero y Sumapaz, a través del plan de ordenamiento territorial.

En consecuencia con sus planteamientos expide el Decreto No. 064 del 15 de febrero de 2012 el cual modifica parcialmente el 485 del 3 de noviembre 2011 (que aún no se le estaba dando cumplimiento), incluye la expresión “**gratuito**” y hace extensivo el beneficio a los habitantes de estrato socio económico dos de uso residencial y mixto y establece que el valor económico que represente para las prestadoras de servicios, será reconocido por la Administración Distrital. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 15 de febrero de 2012)

En la rueda de prensa del Alcalde Petro al expedirse este Decreto, indicaba la importancia de apropiarse del concepto al agua, en los siguientes términos:

“...El derecho al mínimo vital de agua de 6 metros cúbicos favorece a 617.000 familias de Bogotá de los estratos socio económicos 1 y 2. La aspiración del alcalde para la época era desligar la noción del mínimo vital del estrato, proponiendo como estrategia de cobertura que el derecho se reconociera a través del avalúo catastral para que lo recibieran las familias más pobres de la ciudad...” (Rueda de Prensa del Alcalde de Bogotá Gustavo Petro, 23 de febrero, indicando el alcance y cobertura al mínimo vital de agua gratuito en los estratos socio económicos 1 y 2)

En conclusión Gustavo Petro materializó una política en defensa del agua que había sido aprobada por el Concejo Distrital y que tenía como antecedente los reclamos del Comité Nacional en Defensa del Agua y la Vida, a través del ejercicio pedagógico de participación ciudadana mediante la propuesta de convocatoria a un referendo por el agua.

#### **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

A continuación se recogen las conclusiones finales obtenidas de los distintos capítulos de la tesis de maestría, cuyo objetivo principal es determinar si los movimientos sociales que impulsaron el referendo por el agua, fueron determinantes en la materialización de la política pública del mínimo vital de agua potable en Bogotá D. C., a partir de la expedición del Acuerdo Distrital No. 347 de 2008 (Concejo de Bogotá, 23 de diciembre de 2008), que establece los lineamientos para la Política Pública Distrital del Agua.

El cuerpo de esta tesis se dividió en tres capítulos principales que lograron concluir los objetivos propuestos (general y específicos), cuya finalidad es determinar si el movimiento social que convocó al ejercicio pedagógico del referendo por el agua y la vida, fue determinante en la materialización de la política pública de un mínimo vital de agua potable en Bogotá; así mismo, describir el proceso y los principales actores sociales y políticos que protagonizaron la movilización social y ambiental de trascendencia para la ciudad.

El primer capítulo contiene una aproximación conceptual y teórica a los movimientos sociales. Al analizar el Comité Nacional en Defensa del Agua y la Vida desde la perspectiva conceptual de Archila, podemos concluir que se trató de un movimiento social debido a que generó acciones sociales colectivas permanentes que estuvieron orientadas a desafiar la mercantilización del agua y el manejo corporativo de este recurso, enfrentando condiciones de desigualdad, exclusión e injusticia, que mezcló aspectos de resistencia y transformación social de una realidad nacional, proponiendo como posible solución a los reclamos de la ciudadanía, una reforma constitucional por vía de referendo.

Un hallazgo importante en este capítulo, fue comprender cómo los movimientos sociales y ambientales a través de movilizaciones y protestas, han incidido en el cambio del paradigma constitucional y legal en varios países de América Latina, logrando reconocimiento jurídico a muchas de las demandas iniciadas por estos movimientos como el caso de Cochabamba en Bolivia, que contribuyó para que la ONU incorporara Resoluciones y Observaciones reconociendo el agua como derecho humano.

Con esta investigación se evidencia cómo los movimientos sociales pueden cambiar las percepciones y valoraciones de una sociedad, redefinir el sistema político, las prácticas económicas, sociales y culturales y generar un nuevo ordenamiento para la sociedad en torno a diferentes temas, en este caso, frente a los recursos naturales vitales en particular el agua, el reconocimiento y materialización de un mínimo vital gratuito de agua potable, se vincula al marco normativo distrital, luego de la participación activa del Comité Nacional en Defensa del Agua y la Vida que impulsó el referendo por el agua, transformando las múltiples interpretaciones y sentidos así como la percepción y el reconocimiento de la importancia que la sociedad le asigna a algo tan cotidiano como es el agua, es decir, se constituyeron en transformadores de la cultura de las relaciones de poder en torno al mínimo vital de agua.

Desde la perspectiva de Escobar los movimientos sociales pueden transformar interpretaciones, sentidos, en fin, pueden transformar la importancia que una sociedad le asigna a algo tan cotidiano como es el agua, es decir, son transformadores de la cultura y al hacerlo transforman las relaciones de poder en torno a un tema.

Lo anterior es menos visible pero no menos importante que las transformaciones legislativas. Y todo esto es lo que hace que los movimientos sociales sean profundamente políticos en el sentido Gramsciano del término: solo se construye

una nueva hegemonía si se construye una nueva forma de ver el mundo, capaces de erradicar desigualdades sociales, de dejar al descubierto que en el proceso de construcción de la democracia, intervienen diferentes actores, dimensiones e intereses con ritmos, dinámicas y lógicas diferentes.

Colombia no ha sido ajena al desarrollo de movimientos sociales y acciones colectivas en defensa del agua y los servicios públicos, como quedó demostrado con la convocatoria a un referendo que permitió visibilizar una problemática social como es el acceso al agua.

La convocatoria del Referendo no fue un ejercicio gratuito de un movimiento social integrado por ambientalistas, indígenas, campesinos y líderes sindicalistas, sino la interpretación social de una realidad económica del país que bajo los cánones de la Ley 142/94, pretendía llevar a cabo procesos de privatización de los servicios públicos en detrimento del derecho humano al agua y la vida.

Así las cosas, los movimientos sociales que conformaron el Comité Nacional de Defensa del Agua y la Vida, lograron que se pusiera en la agenda pública de Bogotá algunos de sus reclamos, en este caso la garantía de un mínimo vital de agua que consiguió traducirse en una política pública, alcanzando con ello redefinir las nociones de ciudadanía, representación política, participación y en consecuencia, de la democracia.

El segundo capítulo hace una descripción socio histórica del proceso de movilización social en defensa del agua y la vida, que se manifestó con protestas, paros y marchas, generando logros de acción colectiva para el país entre ellos la articulación de sectores ambientalistas, sindicatos, indígenas, gremiales, estudiantes y académicos. Así como la visibilización de importantes actores sociales en defensa del agua, la proyección de una ideología defensora de derechos

colectivos y la influencia determinante pero indirecta en el reconocimiento en Bogotá de un mínimo vital gratuito de agua.

El tercer capítulo hace un balance de los principales actores sociales y políticos en Bogotá que consolidaron la política pública del mínimo vital de agua, entre ellos el movimiento *Todos a Tierra* de la entonces concejala Ati Quigua como ponente del proyecto de Acuerdo Distrital, que se convirtió más adelante el Acuerdo 347 de 2008, por el cual se establecen los lineamientos de la política pública del agua en Bogotá, que estableció entre otras que la administración Distrital buscará garantizar una cantidad mínima de agua a las personas y llevar una vida en condiciones de dignidad.

La justificación planteada en la exposición de motivos presentada por el Comité Nacional en Defensa del Agua y la Vida-CNDAV- a la Cámara de Representantes, evidenciamos que algunos de sus principales argumentos fueron la observación No. 15 del comité de los Derechos Económicos Sociales y Culturales-DESC, el informe presentado por el IDEAM sobre el alto riesgo de desabastecimiento en condiciones hidrológicas secas, la preocupación de los organismos internacionales sobre el número de personas sin acceso al agua y otro tanto sin saneamiento adecuado, los objetivos del milenio, el agua como bien común y público, garantía de un mínimo vital gratuito de agua y el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente.

Al comparar las justificaciones planteadas por la entonces concejala Ati Quigua en la exposición de motivos con el que solicitaba la aprobación del Estatuto del Agua para Bogotá, evidenciamos que estaba apoyada o incluía los mismos argumentos planteados por el CNDAV. Por tanto, para esta investigación existió un vínculo indirecto entre estos dos procesos, en escenarios completamente diferentes; por un lado, la Cámara de Representantes y por el otro en el Concejo de Bogotá, en donde claramente la experiencia del referendo por el agua generó sensibilidad social y

política que coadyuvó en el éxito o materialización de la política pública con enfoque de derechos en la ciudad de Bogotá.

Podemos concluir que los movimientos sociales que impulsaron el referendo por el agua incidieron de manera indirecta en el posicionamiento de este tema en la agenda pública y la materialización del derecho a un mínimo vital gratuito de agua potable en Bogotá. Es claro que las acciones colectivas que se desarrollaron alrededor del referendo contribuyeron de manera importante en el acceso de este tema a la agenda pública de la ciudad, así como en los debates que se desarrollaron en el Concejo y que su análisis resulta fundamental en la comprensión del proceso de movilización y organización ciudadana alrededor de la construcción y diseño de la política pública que garantiza el mínimo vital gratuito de agua potable a los estratos socio económicos uno y dos en la ciudad de Bogotá.

A manera de recomendación se sugiere hacer un estudio económico que permita determinar la viabilidad de extender este beneficio a todos los habitantes de la ciudad de Bogotá sin importar el estrato socio económico en el cual se encuentren clasificados, en razón a que si el agua es reconocida por el Distrito como un derecho fundamental, se podría considerar como una política excluyente que solo se le conceda el derecho a los estratos socio económicos uno y dos.

Finalmente sería útil que el Distrito de Bogotá consolidara una política pública sobre el manejo y cultura pedagógica del agua a los usuarios y replanteara la Ley de Ahorro de Agua con el fin de que sus disposiciones jurídicas sean una realidad.

## REFERENCIAS

Alcaldía Mayor de Bogotá. (15 de febrero de 2012). Decreto 64. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 485 de 2011, se reconoce el derecho al consumo mínimo vital de agua potable a los Estratos 1 y 2 de uso residencial y mixto y se toman otras determinaciones. Bogotá, D. C.: Registro Distrital 4837 del 16 de febrero de 2012. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45989>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (3 de noviembre de 2011). Decreto 485. Por el cual se adopta el Plan Distrital del Agua. Bogotá, D. C.: Alcaldía Mayor de Bogotá. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44544>

Archila, M. (2003). Idas y venidas. Vueltas y revueltas. Protestas sociales en Colombia 1958- 1990. Bogotá, D. C., Colombia: CINEP.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los derechos del niño. Madrid, España: ONU. Obtenido de <http://www.margen.org/ninos/derecho8.html>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (3 de agosto de 2010). Resolución 64/292. El derecho al agua y al saneamiento. Obtenido de Naciones Unidas: [http://www.acueducto.com.co/wpsv61/wps/html/resources/NotIntranet/Copia\\_N0947938.pdf](http://www.acueducto.com.co/wpsv61/wps/html/resources/NotIntranet/Copia_N0947938.pdf)

Castells, M. (1998). La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. II. Madrid, España: Alianza.

Castro, G. (2005). El movimiento social en Mesoamérica por la defensa de los Recursos naturales. Revista Observatorio Social de América Latina- OSAL, 6(17), 41-52.

CEPAL. (septiembre de 2000). La cumbre del Milenio. Obtenido de Objetivos de desarrollo del milenio en América Latina y el Caribe: <http://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/MDG/noticias/paginas/8/38778/P38778.xml&xsl=/MDG/tpl/p18f-st.xsl&base=/MDG/tpl/top-bottom.xsl>

CICR. (12 de agosto de 1949). Los protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949. Obtenido de Servicio de asesoramiento en derecho internacional humanitario: [https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/protocolos\\_adicionales.pdf](https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/protocolos_adicionales.pdf)

Colmenares, R. (2008). La campaña colombiana de defensa del agua como bien público como expresión de los procesos comunitarios de resistencias en una perspectiva latinoamericana. Bogotá, D. C.: Corporación Ecofondo.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1988). Protocolo de San Salvador adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. San Salvador: OEA.

Concejo de Bogotá. (2008). Proyecto de Acuerdo No. 464. Por el cual se adopta el estatuto del agua para bogotá d.c. y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D. C.: Anales del Concejo. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31958>

Concejo de Bogotá. (23 de diciembre de 2008). Acuerdo 347. Por el cual se establecen los lineamientos de la política pública del agua en Bogotá, D. C.



Bogotá, D. C.: Registro Distrital 4125 de diciembre 26 de 2008. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34265>

Congreso de Colombia. (11 de junio de 1994). Ley 142. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D. C.: Diario Oficial 41.433. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2752>

Congreso de Colombia. (2005). Proyecto de Ley 365 Cámara de 2005. Por la cual se establecen medidas para orientar la planificación y administración del recurso hídrico en el territorio nacional. Bogotá, D. C.: El Congreso. Obtenido de [http://www.icpcolombia.org/archivos/seguimiento/proyecto\\_de\\_ley\\_365\\_2005](http://www.icpcolombia.org/archivos/seguimiento/proyecto_de_ley_365_2005)

Congreso de Colombia. (26 de diciembre de 1968). Ley 74. por la cual se aprueban los “Pactos Internacionales de Derechos Económicos, sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (...). Bogotá, D. C.: Ministerio de Relaciones Exteriores. Obtenido de <http://www.dmsjuridica.com/CODIGOS/LEGISLACION/LEYES/L0074de1968.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (24 de junio de 1992). Sentencia T-426. Derecho a la subsistencia. Obtenido de Relatoría de la Corte Constitucional: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-426-92.htm>

Escobar, A. (1999). Lo cultural y lo político en los movimientos sociales de América Latina.

- Escobar, A. (1 de abril de 2009). Implicaciones del referendo por el agua. Portafolio.co. Obtenido de [http://www.portafolio.co/detalle\\_archivo/MAM-3384050](http://www.portafolio.co/detalle_archivo/MAM-3384050)
- Gamson, W. F. (1992). The social psychology of collective action. En A. Morris, & C. (. Muelle, *Frontiers in social movement theory*. New Haven, CT.: Yale University Press.
- García, D., & Ramírez, S. (08 de enero de 2008). Procesos Participativos en la Cuenca Rio Tunjuelo Medicación, construcción y negociación de un territorio. Obtenido de Centro de recursos para la apropiación: [https://www.asamblea.com/spaces/cdr/wiki/Procesos\\_Participativos\\_en\\_la\\_Cuenca\\_Rio\\_Tunjuelo](https://www.asamblea.com/spaces/cdr/wiki/Procesos_Participativos_en_la_Cuenca_Rio_Tunjuelo)
- García, M. (2005). *Sociedad de emergencia: Acción colectiva y violencia en Colombia*. . Bogotá, D. C., Colombia: Defensoría del Pueblo.
- Gómez, I. (2012). *El agua como bien común y público, desde el análisis de la Acción colectiva del referendo por el agua [Tesis. Maestría en Estudios Políticos]*. Bogotá, D. C.: Universidad Nacional de Colombia.
- Ibarra, P., & Tejerina, B. (1998). *Los movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural*. Madrid, España: Trotta.
- Kruse, T. (2002). *La Guerra del Agua en Cochabamba, Bolivia: terrenos Complejos, convergencias nuevas*. . Buenos Aires, Argentina: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - CLACSO .

Laraña, E. (1999). La construcción de los movimientos sociales. Madrid, España: Alianza.

Leff, E. (2006). La ecología política en América Latina. Un campo en construcción. En H. Alimonda, Los tormentos de la materia. Aportes para una ecología política latinoamericana. Buenos Aires, Argentina: Clacso.

Molina, A. (2005). El derecho humano al agua en la constitución, la jurisprudencia y los instrumentos internacionales. . Bogotá, D. C. Colombia.: Defensoría del Pueblo. Serie estudios Especiales DESC. .

Motta, R. (2010). El derecho humano al agua potable: entre un reconocimiento popular y jurisprudencial. Misión Jurídica, 3(1), 255-272.

Motta, R. (2011). El derecho al agua potable en la jurisprudencia colombiana. Revista Republicana, 1(11), 53-67.

Motta, R. (2012). El derecho humano al agua y su cultura pedagógica. Bogotá, D. C.: Temis.

Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenido de UnitedNations.org: <http://www.humanium.org/es/ddhh-texto-completo/#>

Naciones Unidas. (21 de diciembre de 1965). Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Obtenido de Naciones Unidas Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>

Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Obtenido de Naciones Unidas Derechos Humanos:

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966a). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Obtenido de Naciones Unidas Derechos Humanos:

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

Naciones Unidas. (noviembre de 2002). El derecho al agua. Observación general 15. Obtenido de solidaritat.ub:

[http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/general/docugral/ONU\\_comentario\\_generalagua.pdf](http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/general/docugral/ONU_comentario_generalagua.pdf)

OEA. (1948). Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre . Obtenido de Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>

ONU. (16 de noviembre de 1974). Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición. Obtenido de Biblioteca virtual en salud:

<http://www.legislacion.bvsalud.org/php/level.php?lang=es&component=37&item=5>

ONU. (28 de julio de 2010). Asamblea General reconoce como derecho humano el acceso al agua . Obtenido de Centro de Noticias ONU:

<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=18853#.VYSPFUb0-7A>

Quigua, A. (marzo de 2015). Renace Bakata. Obtenido de Mensaje de Ati Quigua en la plaza de la paz: <http://atiquigua.co/index.php/renace-bakata/253-poderoso-mensaje-de-ati-quigua-en-la-plaza-de-la-paz.html>

- Roa, T., & Urrea, D. (2009). Aguas en movimientos. Culturas y derechos. En Dos millones de firmas por el agua (p. 29-39). Ecofondo.
- Seoane, J. (2005). Movimientos sociales y recursos naturales en América Latina: Resistencias al neoliberalismo, configuración de alternativas. Revista Observatorio Social de América Latina- OSAL, 6(17), 93-108.
- Suárez, A. (13 de enero de 2009). ¿Es factible un mínimo vital de agua para las familias colombianas? Obtenido de Polo Democrático Alternativo - MOIR: <http://www.moir.org.co/ES-FACTIBLE-UN-MINIMO-VITAL-DE.html>
- Svampa, M. (. (2012). Consenso de los commodities, giro ecoterritorial y pensamiento crítico en América Latina. Revista Observatorio Social de América Latina- OSAL, 13(32), 15-38.
- Tarrow, S. (2004). El poder en Movimiento. Los Movimientos Sociales, la Acción Colectiva y la Política. Madrid, España: Alianza.
- Tejerina, B. (1998). Los movimientos sociales y la acción colectiva. En P. Ibarra, & B. (. Tejerina, Los movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural. (págs. 111-139). Madrid, España: Trotta.
- Urrea, D., & Cárdenas, A. (2011). Aguas sin planes ni dueños. Política de Privatización y procesos de resistencia en Colombia. Bogotá, D. C.: CENSAT Agua Viva.
- Valencia, G. (2007). La propuesta de un mínimo vital de agua en Colombia. Debates. Universidad de Antioquia, 1(48), 50-55.